



POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA

DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES



COMITÉ DE COMISIONADOS DE COMUNICACIONES

Paola Bonilla Castaño
Directora Ejecutiva

Lina María Duque del Vecchio
Nicolás Silva Cortés
Sergio Martínez Medina
Comisionados de Comunicaciones

Zoila Vargas Mesa
Coordinadora Ejecutiva

Alejandra Arenas Pinto
Coordinadora de Política Regulatoria y Competencia

Miguel Andrés Durán
Coordinador de Inteligencia y Analítica de Datos

Laura Martínez Nova
Julián Farías
Luis Carlos Ricaurte
Víctor Baldrich Mora
Equipo Asesor

Erik Barbosa Parra
Diseño y Diagramación

Agosto de 2022

CONTENIDO

1. Introducción	4
2. Principales tendencias en política de mejora regulatoria.....	7
3. Antecedentes de la política de mejora regulatoria en Colombia.....	13
4. Pilares de la política de la mejora regulatoria de la CRC.....	17
4.1. Agenda regulatoria.....	18
4.2. Simplificación del marco regulatorio.....	20
4.3. Conocimiento del Ecosistema.....	22
4.4. Metodologías Innovadoras de regulación.....	24
4.5. Aplicación de la metodología de Análisis de Impacto Normativo.....	26
4.5.1. Identificación del problema.....	29
4.5.2. Definición de los objetivos del análisis.....	30
4.5.3. Definición de las alternativas regulatorias.....	31
4.5.4. Evaluación y comparación de alternativas regulatorias.....	32
4.5.4.1. Metodologías de evaluación de alternativas regulatorias.....	33
4.5.4.1.1. Metodología de análisis multicriterio.....	33
4.5.4.1.2. Metodología de costos administrativos.....	34
4.5.4.1.3. Metodología de análisis Costo – Efectividad.....	35
4.5.4.1.4. Metodología de análisis Costo – Beneficio.....	35
4.5.5. Adopción de la decisión regulatoria.....	36
4.5.6. Evaluación ex post.....	37
5. Estructura organizacional de la CRC: La regulación es todo el ciclo.....	39
6. Conclusiones y recomendaciones.....	42
7. Anexo 1. Casos de estudio de la aplicación de la metodología de Análisis de Impacto Normativo en la CRC.....	45
8. Anexo 2. Inventario de proyectos regulatorios desarrollados por la CRC con metodología AIN.....	45
9. Bibliografía.....	45



1

INTRODUCCIÓN

Desde el 28 de abril de 2020, Colombia se convirtió en el país miembro número 37¹ de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), organismo multilateral que posee rigurosos estándares internacionales y buenas prácticas implementadas en diferentes temáticas que hacen parte de la política pública de los 38 países² que la conforman. Una de las áreas de estudio de esta organización es la Política de Mejora Normativa, que tiene como objetivo que la expedición de regulación sea parte del desarrollo de las políticas públicas de sus países miembros, con observancia de los principios de transparencia y gobierno abierto, y que se traduzca en una política de gobierno integral que fomente la calidad de la regulación.

Según los más altos estándares de expedición normativa impartidos por la OCDE, los gobiernos de todos los países miembro deberían enfocar sus esfuerzos en definir un marco normativo de calidad, que logre cumplir los objetivos legítimos de política pública sin imponer costos innecesarios a las empresas y a los ciudadanos. Si bien no existe una única forma de conseguir esto, dicho organismo ha desarrollado una guía con una serie de recomendaciones, herramientas y principios que se enmarcan en lo que han denominado “ciclo de gobernanza regulatoria”, el cual aplica para la elaboración de las normas en todos los niveles que se definan en cada Estado³.

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OECD. Colombia's path towards OECD accession [Consulta: 25 de mayo de 2020] Disponible en: <https://bit.ly/3d56Bs1>.

2. OECD. Our global reach. Member countries. [Consulta: 11 de mayo de 2022] Disponible en: <https://bit.ly/3BFiY8r>.

3. OECD. Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en el Gobierno Central del Perú: Estudios de caso 2014-16, [en línea] Paris: OECD Publishing. Julio 31 de 2019. ISBN 978-92-64-30580-9 [fecha de consulta: 28 mayo 2020]. Disponible en: <https://bit.ly/3vG16qI>.

Así, de acuerdo con la OCDE, el ciclo de gobernanza regulatoria permite asegurar la calidad y efectividad de la regulación que se expide toda vez que involucra un enfoque basado en evidencia y riesgos identificados que permite la toma de mejores decisiones. De hecho, según esta organización internacional, expedir normas de calidad puede fomentar la innovación, facilitar el ingreso a nuevos mercados, promover la adopción de estándares internacionales y mejorar la competencia; así como también, puede impactar positivamente en el logro de objetivos sociales como la protección del medio ambiente, de los consumidores y de los trabajadores. Todo lo cual contribuye a una mayor productividad y crecimiento inclusivo⁴.

En Colombia, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) ha sido una de las autoridades que de manera independiente ha optado por convertirse en un regulador innovador tomando las recomendaciones, principios, herramientas y mejores prácticas que otros reguladores en el mundo y la OCDE han dispuesto para todos los interesados. De esta manera, ha sido pionera en la incursión y adopción de la mejora regulatoria en su quehacer, apropiando algunas de estas recomendaciones y mecanismos e implementándolos en sus procesos internos con el fin de crear un concepto lo suficientemente amplio y flexible, y a su vez robusto, que permita que la regulación de carácter general que expida goce de transparencia, eficiencia, eficacia y objetividad al basarse en evidencia.

4. *Ibidem*.

La mejora regulatoria para la CRC nació en 2018 como una estrategia para mejorar el procedimiento interno de diseño y desarrollo de la regulación⁵ de carácter general que se llevaba a cabo, tomando en consideración los resultados de pruebas piloto que se efectuaron desde 2016, con el objetivo de robustecer los análisis que se desarrollaban, aumentar la participación de los grupos de valor durante el desarrollo de los proyectos regulatorios, simplificar el marco regulatorio vigente, hacerlo más claro y simple, y evitar incurrir en regulación desproporcionada o excesiva.

Después de años de experiencias, pruebas y pilotos, la CRC define la mejora regulatoria como un concepto holístico que involucra, primero, la planeación de las temáticas que se revisarán en cada vigencia, a través de la agenda regulatoria anual; segundo, los estudios de impacto de la regulación ex ante a través de la aplicación de la metodología de Análisis de Impacto Normativo (AIN); tercero, la construcción de un marco regulatorio que no solo permita adaptarse a las nuevas dinámicas del mercado sino a los avances tecnológicos que día a día surgen en los mercados que regula, a su vez, sea de fácil consulta, entendimiento y no genere cargas y costos de cumplimiento excesivos; cuarto, la aplicación de mecanismos innovadores de regulación que permitan tanto, expedir

5. *El procedimiento de diseño y desarrollo de la CRC es un procedimiento interno que tiene como propósito asegurar la adecuada planeación, ejecución y cierre de los proyectos regulatorios a desarrollar para cada uno de los sectores que regula. Este procedimiento, basado en la metodología AIN, consta de 3 fases (formulación del problema, elaboración de propuesta regulatoria y decisión) en las cuales se aplican 6 pasos, a saber: Identificación del problema, definición de objetivos, identificación de alternativas regulatorias, evaluación de las alternativas, elaboración de propuesta regulatoria, decisión regulatoria.*

regulación más eficiente, como involucrar cada vez más esquemas experimentales por parte de la industria en los procesos de diseño de medidas regulatorias, como el Sandbox; y quinto, conocer cada vez más y mejor los mercados regulados, las dinámicas que se generan y las novedades que se producen a través del análisis de la información que se recolecta.

Considerando que la CRC durante los últimos años, ha venido implementando importantes avances en las diferentes dimensiones de la Mejora Regulatoria, es relevante contar con un único documento que compile tanto las experiencias como los avances de esta Comisión en dicha materia, con el fin de constituir un primer paso en la consolidación de una política de mejora regulatoria y de esta manera, facilitar y continuar con la transferencia de conocimiento tanto a nivel interno como externo, permitiéndole a otras entidades nacionales e internacionales conocer de primera mano, la experiencia del regulador colombiano y, a su vez, facilitar la implementación de sus propias herramientas.

Bajo este contexto, para cumplir el anterior objetivo este documento presenta algunas experiencias por las que ha atravesado la CRC en búsqueda de profundizar en los niveles de rigurosidad de los análisis que se efectúan y de la confianza que genera como regulador único de los sectores de Telecomunicaciones, Postal y Contenidos Audiovisuales.

Así, este documento consta de 5 secciones, a saber: las principales tendencias internacionales en política de mejora regulatoria; los antecedentes que se han desarrollado en Colombia en este tema; los cinco pilares sobre los que se construye la presente política de mejora regulatoria, la estructura organizacional de la Comisión en la cual la regulación no solo es el centro sino que constituye todo el ciclo regulatorio; finalmente se expone una serie de conclusiones, y recomendaciones que surgen de la evolución que se ha experimentado por la adopción de una estrategia hasta la consolidación de una política de mejora regulatoria. Así mismo, este documento se complementa con dos anexos, el primero, en el que se desarrollan cinco casos de estudio representativos de cada una de las metodologías de evaluación de alternativas que se han aplicado en diferentes proyectos de regulación desde la inclusión de la metodología AIN en el procedimiento de diseño y desarrollo de su regulación, y la evaluación ex post; y el segundo, en el que se muestra el inventario de proyectos regulatorios en los que se ha aplicado AIN.



PRINCIPALES TENDENCIAS EN POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA

////////////////

Con el fin de identificar algunas de las mejores prácticas aplicadas por reguladores de otros países en materia de mejora regulatoria, la CRC realizó una revisión internacional que comprende países tanto pertenecientes a la región como de otras latitudes. A continuación, se presentan los hallazgos de esta revisión frente a preguntas clave que la CRC diseñó con el fin de conocer las tendencias internacionales en la materia, las cuales fueron construidas a partir de información recopilada por Cullen International⁶ y la OCDE⁷.

6. Comunicación enviada a la CRC vía correo electrónico del 30 de marzo de 2022 con información de los estudios de Cullen International y de las normativas encontradas en cada país en la investigación realizada por ellos mismos.

7. OECD. OECD Regulatory Policy Outlook 2021. Octubre 6 de 2021. [en línea] Paris. OECD Publishing. <https://bit.ly/3zsYhKp>

¿El regulador ha adoptado una política integral de mejora regulatoria?

//////////

MÉXICO		SÍ, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) cuenta con una coordinación general de mejora regulatoria, que se encarga, entre otras cosas, de coordinar e implementar los análisis de impacto regulatorio, los procesos de consulta pública y la conformación y publicación del inventario de trámites y servicios de la entidad.
ARGENTINA		NO, pero desde la expedición del Decreto 891 de 2017 todas las entidades gubernamentales deben implementar buenas prácticas de: simplificación regulatoria, participación de ciudadanos y grupos de interés, análisis Costo – Beneficio de la implementación de la regulación, evaluación ex post de las nuevas reglas. Así mismo, el Decreto 733/2018 obliga la digitalización de todos los procesos del gobierno nacional.
BRASIL		NO, pero el regulador, ANATEL, sí ha adoptado buenas prácticas como AIN y una agenda regulatoria bianual.
PERÚ		NO, pero desde 2018, han adoptado buenas prácticas de OCDE, el regulador, OSIPTEL, emitió el paquete denominado “Lineamientos de calidad regulatoria del OSIPTEL” en conjunto con el “Manual de la Declaración de Calidad Regulatoria” y el “Manual de Técnica Normativa” ^[1] .
ALEMANIA		NO, el AIN es obligatorio para la expedición de todas las leyes y regulaciones nacionales por parte de todas las entidades.
REINO UNIDO		SÍ, el regulador OFCOM cuenta con principios regulatorios los cuales están publicados en su página web. ^[2]

[1] OSIPTEL. RIA y Agenda Regulatoria. [sitio web]. Consultado el 10 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3bvfhb0>

[2] OFFICE OF COMMUNICATIONS (OFCOM). Policies and guidelines. [sitio web] Consultado el 10 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3BDsLvS>

¿Existe un procedimiento para expedir regulación?



MÉXICO		SÍ, En el IFT se han implementado la metodología AIN, los procesos de consulta pública y la conformación y publicación del inventario de trámites y servicios.
ARGENTINA		SÍ, las entidades deben realizar consultas públicas en los proyectos de regulación. Suelen realizarse audiencias públicas para servicios públicos.
BRASIL		SÍ, ANATEL realiza consultas públicas a proyectos de regulación y AIN.
PERÚ		SÍ, el paquete de Lineamientos de Calidad Regulatoria define todo el procedimiento de análisis y elaboración de informes sustentatorios a seguir para emitir, derogar o modificar una norma. Uno de los requisitos para OSIPTEL es publicar el proyecto de regulación en el diario oficial “El Peruano” para comentarios, además de aplicar la metodología AIN.
ALEMANIA		SÍ, todas las entidades requieren consultar con todos los agentes interesados y tienen la obligación de tomar sus opiniones en consideración.
REINO UNIDO		SÍ, la ley obliga al regulador OFCOM a la publicación de las decisiones regulatorias antes de su expedición oficial y el análisis de impacto de la decisión.

¿El regulador aplica AIN?




MÉXICO		SÍ, desde el año 2000, todas las iniciativas regulatorias presentadas por el ejecutivo deben contar con la aplicación del AIN y la realización de consultas públicas. Adicionalmente, como órgano constitucional autónomo, el IFT, en noviembre de 2017, publicó en el Diario Oficial sus Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio ^[1] .
ARGENTINA		NO, pero aplican las buenas prácticas descritas en la primera tabla, sin embargo, no han implementado mecanismos de control para verificar su cumplimiento.
BRASIL		SÍ, es obligatorio para todas las entidades del gobierno desde 2020.
PERÚ		SÍ, para la expedición, derogación o modificación de cualquier medida regulatoria OSIPTEL debe aplicar la metodología AIN.
ALEMANIA		SÍ, es obligatorio para todas las entidades que expiden leyes y regulaciones nacionales.
REINO UNIDO		SÍ, OFCOM está obligado a realizar una evaluación de impacto para la expedición de cualquier acto administrativo o una justificación de por qué la decisión no requiere este análisis. ^[2]

[1] SECRETARIA DE GOBIERNO (SEGOB). Diario Oficial de la Federación. Noviembre 08 de 2017. [sitio web]. Consultado el 10 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3SnGXiC>

[2] LEGISLATION.GOV.UK. Communications Act 2003. [sitio web]. Sección 7 de la Ley de Comunicaciones de 2003 del Reino Unido. Disponible en: <https://bit.ly/3JrFiEy>.

¿Cuáles metodologías aplica el regulador para expedir regulación?



MÉXICO		El IFT aplica: Análisis Costo – Beneficio; Análisis Costo – Efectividad.
ARGENTINA		El regulador ENACOM no tiene definida ninguna metodología para la expedición de regulación.
BRASIL		El regulador ANATEL aplica: Análisis Multicriterio; Análisis Costo – Beneficio; Análisis Costo – Efectividad; Análisis de costos; Análisis de riesgos; Análisis Riesgo – Riesgo .
PERÚ		El regulador OSIPTEL aplica: Análisis Costo – Beneficio; Análisis Costo – Efectividad; Análisis Multicriterio
ALEMANIA		El regulador Bundesnetzagentur aplica: Análisis Costo – Beneficio; Análisis de costos; Análisis de riesgos.
REINO UNIDO		Para tomar decisiones regulatorias, OFCOM aplica una evaluación de impacto compuesta por 6 pasos. ^[1] La valoración de alternativas incluye: Análisis Costo – Beneficio; Análisis de riesgos; Análisis de distribución de impactos; Costo de implementación para el regulador.

[1] OFCOM. Better Policy Making. Ofcom's approach to Impact Assessment. [en línea] julio 25 de 2005. Disponible en: <https://bit.ly/3OYb4tO>.

¿El regulador aplica evaluación ex post?

//////////

MÉXICO		SÍ, el IFT realiza evaluaciones bianuales de las decisiones de competencia y está construyendo una guía para la evaluación de decisiones particulares. Adicionalmente, desde 2012, a los reglamentos técnicos que desarrolle el poder ejecutivo se les debe realizar evaluación ex post.
ARGENTINA		NO, el regulador ENACOM publica informes anuales, pero no incluyen evaluaciones ex post específicamente.
BRASIL		SÍ, el Ministerio de Economía publicó una guía de evaluación ex post. ANATEL aplicará esta evaluación por primera vez en 2022.
PERÚ		SÍ, desde el año 2018 el regulador, OSIPTEL, puede realizar la evaluación de las normas expedidas dos años después de su publicación.
ALEMANIA		SI, desde 2018 las evaluaciones ex post de todas las entidades deben ser publicadas y desde 2019 el gobierno ha incluido requerimientos de calidad para estas evaluaciones realizados por el Consejo Nacional de Control Regulatorio ^[1] .
REINO UNIDO		SI, OFCOM tiene un programa de evaluación ex post que hace parte de sus actividades continuas. ^[2]

[1] OECD. OECD Regulatory Policy Outlook 2021. [en línea] Paris. OECD Publishing. Octubre 6 de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3zsYhKp>

[2] OFCOM. Plan de trabajo 2022/2023. [en línea] Marzo 25 de 2022 Disponible en: <https://bit.ly/3zvNVcH>.

De acuerdo con la revisión internacional efectuada, es posible concluir que, en primer lugar, cada vez son más los países que aplican herramientas de mejora normativa en sus procesos de diseño y desarrollo de la regulación, ya sea porque lo implementaron internamente en la entidad o porque una ley impone la obligación de manera expresa; en segundo lugar, que existen diferentes metodologías para evaluar las alternativas de regulación que se definen en cada proyecto regulatorio, por cuanto, de acuerdo con cada caso en concreto y la información con la que se cuenta, los reguladores en el mundo disponen de un abanico que opciones para aplicar y continuar propendiendo por la objetividad en la toma de decisiones; y, en tercer lugar, si bien ya se adoptaron procedimientos para aplicar la evaluación ex post, en la mayoría de los casos no lo han materializado, con excepción de OFCOM de Reino Unido.



3. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA EN COLOMBIA



Para Colombia, la consolidación de una única política regulatoria ha sido uno de los grandes retos que el Gobierno, desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se ha trazado desde que inició su proceso para convertirse en miembro de la OCDE. De hecho, una de las recomendaciones documentadas en el estudio que realizó dicho organismo al país en 2013⁸, hacía referencia al desarrollo de una política regulatoria formal y homogénea que se centrara en la creación de una cultura de mejora regulatoria en todo el gobierno, enfocada en la rama ejecutiva del orden nacional, que contemplara el desarrollo, implementación, evaluación y revisión de la regulación que se expida, y que se iniciara su institucionalización a través de un documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social⁹ (CONPES)¹⁰.

8. OECD. Estudio de la OCDE sobre la política regulatoria en Colombia: Más allá de la simplificación administrativa, [en línea] Paris: OECD Publishing. ISBN 978-92-64-20196-5. [fecha de consulta: 14 de junio 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3PRNrVf>.

9. El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) "es la máxima autoridad nacional de planeación en Colombia y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión." Tomado de: <https://bit.ly/3bszEWh>

10. Op Cit. OCDE.

A partir de estas y otras sugerencias realizadas por la OCDE, el DNP¹¹ expidió el documento CONPES 3816 de 2014¹², con el objetivo central de sentar las bases para institucionalizar la metodología de AIN en las etapas tempranas de los procesos de producción normativa desde la Rama Ejecutiva del Poder Público, como un elemento del ciclo de gobernanza regulatoria que la OCDE sugiere implementar, y como herramienta para fortalecer la confianza, efectividad y transparencia en los procesos de expedición de la normatividad. Este documento definió estrategias y planes de acción a corto, mediano y largo plazo para: (i) la gestión y uso de herramientas de mejora en la producción de normas, en general; (ii) la implementación de la metodología AIN en entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de forma gradual; (iii) el establecimiento de lineamientos y guías para mejorar la consulta pública y la transparencia en los procesos de producción normativa; y iv) la definición y aplicación de mecanismos para la administración y racionalización del inventario normativo colombiano¹³.

Ahora bien, al margen de las estrategias y planes de acción definidos en el mencionado documento CONPES, son las Comisiones de Regulación quienes han liderado el proceso de incorporación de este tipo de herramientas de mejora normativa en Colombia.

11. A partir de la expedición del documento Conpes 3816 de 2014, el DNP ha sido la autoridad que ha llevado la responsabilidad de implementar e institucionalizar la mejora regulatoria en las entidades de la rama ejecutiva del poder público en Colombia. "El DNP es una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno." Tomado de: <https://bit.ly/3brFJIE>.

12. DNP. Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES. Documento CONPES 3816 Mejora Normativa: Análisis de Impacto. Bogotá, D.C., octubre 2 de 2014. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3SmXlu9>.

13. Ibid.



Así, en lo que tiene que ver con la agenda regulatoria¹⁴ de la Entidad y la consulta pública de los proyectos de regulación¹⁵, fue a partir de la expedición del Decreto 2696 de 2004 que los reguladores a nivel nacional comenzaron a aplicar mecanismos en pro de la transparencia, participación de los grupos de valor y calidad en los procesos de producción regulatoria que desarrollan. Por consiguiente, desde la entrada en vigor de dicha norma, las Comisiones de Regulación deben, entre otras cosas: (i) publicar para comentarios el proyecto de la agenda regulatoria de la siguiente vigencia, a más tardar el 30 de octubre de cada anualidad; (ii) publicar la versión definitiva de la agenda regulatoria del año siguiente, a más tardar el 31 de diciembre de cada año; y (iii) publicar para comentarios en su página web los proyectos de regulación, así: (i) si no involucran fórmulas tarifarias, mínimo 30 días antes de la fecha de su expedición; y (ii) si se trata de regulación tarifaria, 3 meses antes de la fecha de inicio del período de vigencia de las fórmulas tarifarias.

Por su parte, en lo que tiene que ver con la metodología AIN, la CRC desde 2016 incursionó en el camino para su incorporación en el diseño y desarrollo de su regulación de carácter general, convirtiéndose en pionera en la implementación de herramientas de mejora normativa sin estar obligada a ello¹⁶. Este camino lo inició a través de pruebas piloto y, más adelante, reconociendo sus beneficios y relevancia en el fortalecimiento de la confianza, efectividad y transparencia en la producción

14. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto Reglamentario 2696 de 2004. Capítulo II. Diario Oficial No. 45651 del 25 de agosto de 2004. Disponible en: <https://bit.ly/3zWYnv2>.

15. Ibid., Capítulo III.

16. De conformidad con el artículo 2.2.1.7.3.15 del Decreto 1074 de 2015, dentro de los tres (3) años siguientes contados a partir del 5 de agosto del 2015 fue opcional la aplicación del AIN en los procesos de elaboración, expedición y revisión de reglamentos técnicos; y desde el 5 de agosto de 2018 su implementación se convirtió en una obligación para las entidades que los emitan. Así, aquellas entidades que expiden reglamentos técnicos fueron las primeras obligadas a aplicarlo.

regulatoria, lo convirtió en uno de los pilares del enfoque de mejora regulatoria, el cual se ha venido construyendo de manera progresiva y conjunta desde la estructura interna y funcionamiento de la Entidad, teniendo en consideración los mejores estándares internacionales.

De esta manera, a partir de enero de 2018, se incorporó el AIN en el procedimiento interno de diseño y desarrollo de proyectos regulatorios de la Entidad, convirtiéndolo en un proceso cíclico y continuo para tomar decisiones regulatorias, el cual inicia con la identificación de un problema por resolver y culmina, en principio, con la respectiva evaluación ex post, la cual, dada su naturaleza cíclica, puede arrojar como resultado la identificación de un nuevo problema por resolver, con el que se daría inicio a un nuevo ciclo¹⁷.

Por otro lado, en julio de 2018, el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional¹⁸ creó el Comité de Mejora Normativa, como respuesta a una de las estrategias y recomendaciones indicadas en el mencionado CONPES 3816 de 2014 y a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015¹⁹, con el objetivo de coordinar, orientar y fijar lineamientos generales sobre la política de mejora normativa²⁰. Bajo este contexto, en diciembre de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Modelo Integrado de Planeación

17. CRC. Diseño y aplicación de metodología para simplificación del marco regulatorio de la CRC: Documento metodológico, [en línea], Bogotá, Colombia [fecha de consulta: 23 junio 2020]. Disponible en: https://www.crc.com.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-71-8/Propuestas/documento_metodologia.pdf

18. De acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional es una instancia intersectorial del Gobierno Nacional, encargado de coordinar y gestionar las actividades necesarias para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en Colombia.

19. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

20. FUNCIÓN PÚBLICA. Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional. Acuerdo No. 005 del 30 de julio de 2018. [En línea] Disponible en: <https://bit.ly/3SkCUUJ>

y Gestión²¹ (MIPG), desarrolló un documento de política de mejora normativa con el que se buscó promover el uso de buenas prácticas en el proceso de expedición de normas por parte de todas las entidades que hacen parte de la Rama Ejecutiva del poder público, tanto del orden nacional como territorial, y así mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de las medidas que expiden²².

Por último, y específicamente en lo que respecta al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con la expedición de la Ley 1978 de 2019²³, la CRC debe observar criterios de mejora normativa como la aplicación de la metodología AIN cuando, en ejercicio de sus facultades legales, diseñe y expida regulación de carácter general. En este sentido, a partir del 25 de julio de 2019, es deber de esta Comisión aplicar criterios de mejora normativa en su quehacer regulatorio en todos los sectores que regula, a saber, telecomunicaciones, postal y contenidos audiovisuales.

Así las cosas, los esfuerzos y avances que se han logrado en materia de mejora regulatoria en Colombia, y específicamente en el regulador de comunicaciones, han sido reconocidos por la Corporación Andina de Fomento – CAF –banco de desarrollo de América Latina–, mediante el documento “Estados ágiles en América Latina: la estrategia

21. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno, para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes. Disponible en: <https://bit.ly/2PIVWqM>.

22. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, Comité de Mejora Normativa. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Política de Mejora Normativa. Versión 1. Diciembre de 2019. [En línea]. Consultado en mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3oTlctm>.

23. “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.”

de mejora regulatoria de la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia”²⁴, en donde se exalta a la CRC como ejemplo de Estado ágil en América Latina debido a la implementación de herramientas de mejora regulatoria, tales como: agenda regulatoria, AIN, evaluación ex post y simplificación del marco regulatorio, las cuales han permitido aumentar la eficiencia, eficacia, transparencia y objetividad en sus procesos de expedición normativa, convirtiéndose en un regulador de vanguardia en materia de mejora normativa y otorgándole a Colombia avances significativos en su competitividad y transformación digital.

De hecho, en 2021, en el marco del Primer Concurso de Buenas Prácticas Regulatorias de Colombia desarrollado por esta corporación y el DNP, le fue otorgado el primer puesto a la CRC en 4 de las 7 categorías del concurso, a saber: análisis de impacto normativo, evaluación ex post, consulta pública y depuración normativa²⁵.

Para la CRC, dichos esfuerzos no culminan con la adopción de estas herramientas. Desde los inicios en la definición de la estrategia de mejora regulatoria, el regulador, de forma independiente²⁶ y en conjunto con el DNP²⁷, ha participado

24. Chersinich Eckers, J., & López Azumendi, S. *Estados ágiles en América Latina: la estrategia de mejora regulatoria de la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia*. Junio 8 de 2021, Caracas: CAF. [en línea]. Consultado el 9 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3PGS58d>.

25. DNP y CAF. *Primer Concurso de Buenas Prácticas Regulatorias de Colombia. Informe de resultados*. Octubre 2021. Disponible en: <https://www.caf.com/media/3381935/2021-10-22-informe-final-1.pdf>.

26. *De forma independiente la CRC ha socializado tanto su estructura organizacional y funcionamiento como la aplicación de la metodología de Análisis de Impacto Normativa y la manera en la que se ha incorporado en sus procedimientos internos al grupo de Mejora Normativa del DNP, a la Unidad de Regulación Financiera (URF) y al Ministerio de Ciencia y Tecnología.*

27. *En conjunto con el DNP, la CRC ha participado, desde su constitución, en algunas sesiones del Comité de Mejora Normativa como entidad invitada para socializar sus experiencias. Asimismo, ha presentado sus logros en esta materia en diferentes sesiones de la Estrategia de Generación de Capacidades para la Implementación de la Política de Mejora Normativa en Colombia durante 2022, con el fin de que otras entidades del orden nacional y territorial puedan aplicar estas herramientas.*

en diferentes escenarios y actividades de transferencia del conocimiento, con el fin de aportar a los esfuerzos que se han desarrollado para robustecer, institucionalizar y formalizar los procesos de mejora normativa al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del poder público en Colombia.



PILARES DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA DE LA CRC



Teniendo en consideración tanto las experiencias internacionales revisadas como los escenarios internos en los que se han puesto en práctica diferentes herramientas de mejora regulatoria, esta Comisión ha definido cinco pilares sobre los cuales se fundamenta su política de mejora regulatoria: (i) Agenda regulatoria, (ii) Simplificación del marco regulatorio, (iii) Conocimiento del ecosistema, (iv) Metodologías innovadoras de regulación y (v) Aplicación de la metodología AIN, cada uno de ellos se expone en detalle en las siguientes secciones. Resulta importante aclarar que estos pilares de mejora regulatoria aplican tanto a la Sesión de Comisión de Comunicaciones como a la de Contenidos Audiovisuales, las cuales, a partir de la entrada en vigor de la Ley 1978 de 2019, conforman las instancias de decisión de la CRC.

4.1 Agenda regulatoria

El punto de partida dentro del ciclo de política regulatoria y uno de los principales pilares corresponde a la elaboración de la agenda regulatoria²⁸, como parte fundamental de un ejercicio de la planeación estratégica que responde a criterios de transparencia y objetividad en la identificación de tendencias, enfoque de simplificación normativa, análisis de disponibilidad de recursos y priorización de actividades, e interacción permanente con grupos de valor. En la agenda se definen actividades estratégicas que están alineadas,

²⁸ Es el documento indicativo de carácter obligatorio y de expedición anual que contiene los proyectos y estudios que adelantará o continuará desarrollando la Comisión, alineados a los ejes estratégicos identificados por la CRC.



entre otros aspectos, con la evolución del entorno digital, la maximización del bienestar social, el fomento de la competencia y la promoción de los sectores de comunicaciones y contenidos audiovisuales que se regulan, así como garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa.

Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 2 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015²⁹, la agenda regulatoria se construye a partir de un “Proyecto de Agenda” que se publica para discusión con los diferentes grupos de valor a más tardar el 30 de octubre de cada año, con las temáticas e iniciativas a ser tratadas, junto con las fechas indicativas de los hitos más importantes para el año siguiente por la Comisión. Su versión final es publicada a más tardar el 31 de diciembre del mismo año³⁰. Lo anterior sin perjuicio de que posteriormente puedan ser incluidas otras iniciativas que la entidad considere necesarias.

La construcción de la agenda regulatoria se realiza a partir de (i) las necesidades del sector que socializan en los diferentes espacios de participación que se ponen a su disposición, (ii) las tendencias internacionales y (iii) los resultados que arroje la evaluación ex post al final de la aplicación de la metodología AIN, la cual determinará si resulta necesario revisar la(s) medida(s) regulatoria(s) con el fin de evaluar la pertinencia de ajustarse, simplificarse o eliminarse.

29. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

30. Art. 7 del Decreto 2696 de 2004, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015.

Adicionalmente, para la estructuración de la agenda regulatoria, la CRC realiza diagnósticos del ecosistema regulatorio³¹ en los cuales se incluye información pertinente de diferentes fuentes, entre otros; (i) Preceptos normativos de rango legal como el Plan Nacional de Desarrollo, (ii) el balance de la agenda regulatoria en curso, (iii) los planes de desarrollo del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones elaborados por el MinTIC para brindar lineamientos de política pública, (iv) referentes orientadores como los documentos CONPES³², (v) los resultados de las evaluaciones ex post y (vi) recomendaciones de los organismos internacionales y multilaterales.

Las temáticas que estarán sujetas a revisión para cada vigencia están enmarcadas en los pilares estratégicos de la CRC. A manera de referencia, cabe recordar que estos pilares, a 2022, en el marco del Plan Estratégico Institucional de la Entidad 2021-2025³³, son:

- Bienestar y derechos de los usuarios y audiencias
- Mercados y competencia
- Innovación y mejora regulatoria
- Gestión de grupos de valor
- Fortalecimiento institucional

31. Para más información sobre los diagnósticos realizados ver los documentos “Propuesta de Agenda” de las agendas regulatorias adoptadas por la CRC en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3uWLRsN>

32. “Los documentos CONPES plasman las decisiones de política pública aprobadas por el CONPES y en este sentido constituyen una de las principales herramientas para su formulación e implementación. Estos documentos son el resultado de un trabajo coordinado y concertado entre diferentes entidades e instituciones del Gobierno nacional, donde se establecen acciones específicas para alcanzar los objetivos propuestos, más allá de las acciones misionales” Ver: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. “Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES”. Consulta: julio 18 de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3RCBhQh>

33. CRC. Plan Estratégico Institucional 2021-2025. Abril 2021. [en línea]. Disponible en: https://cocom.gov.co/sites/default/files/Transparencia/planes_institucionales/PLAN_ESTRAT%C3%89GICO_CRC_2022.pdf



4.2 Simplificación del marco regulatorio

Para esta Comisión, el enfoque de simplificación regulatoria surgió como resultado de la búsqueda de soluciones que tuvieran como propósito disminuir las cargas administrativas experimentadas por los operadores y usuarios del sector de comunicaciones³⁴, con el fin de contar con un marco regulatorio eficiente, simple, claro, que reconozca tanto la evolución del mercado y de la tecnología como la existencia de otros regímenes jurídicos transversales sin necesidad de duplicar las normas. Para ello, el primer paso lo dio esta Comisión en 2016, al realizar un ejercicio de compilación de toda la regulación de carácter general que había expedido hasta ese momento, lo que derivó en la expedición de la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual se actualiza a medida que se dictan actos administrativos con regulación general. Una vez compilado el marco regulatorio, en 2018, la CRC diseñó una metodología de simplificación de toda la regulación expedida hasta ese momento, la cual partió de una revisión integral del marco regulatorio compilado en la Resolución CRC 5050 de 2016³⁵, contando con la participación de los agentes interesados.

³⁴. Incluye telecomunicaciones y postal.

³⁵. "Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones"

Esta iniciativa tuvo tres grandes logros: (i) la construcción de una metodología para la priorización de los artículos a ser revisados, la cual contó con dos filtros³⁶ y un criterio de ordenación³⁷, que permitió definir las temáticas regulatorias que serían sujetas a revisión con enfoque de simplificación³⁸; (ii) la hoja de ruta de simplificación, compuesta por 14 temáticas que se revisarían entre 2018 y 2023³⁹; y (iii) la eliminación del 25% del marco regulatorio vigente a diciembre de 2018, consecuencia de la primera aplicación de dicha metodología a la temática transversal denominada “normas en desuso”⁴⁰. Estos logros fueron resaltados de manera especial por parte de la Presidencia de la República de Colombia en 2019, en el marco de la estrategia “Estado simple, Colombia Ágil”, como una de las entidades con los mejores resultados, con el reconocimiento a las Buenas Prácticas Normativas⁴¹.

36. *Filtro de Antigüedad*: No entran a formar parte de la lista las normas que fueron revisadas en los dos últimos años, dado que se considera que se han incluido características de mercado y competencia, que muy probablemente se mantienen o que las medidas no han sido implementadas por tiempo suficiente para validar su efecto en el mercado.

Filtro de Actividad Regulatoria: las temáticas que se encuentren actualmente en revisión por parte de alguno de los proyectos en curso en la CRC, o que se encuentren en las Agendas Regulatorias para los periodos 2018 a 2020, serán informadas a los respectivos grupos de trabajo para que su revisión cuente con un enfoque hacia la simplificación normativa.

37. Criterio de Costos (asociados al cumplimiento de la regulación debidamente justificados): Aplicados los filtros anteriores, se obtiene una lista preliminar de temáticas que se publica con el fin de que el sector proponga, desde su perspectiva, la priorización de dicha lista, teniendo en mente un análisis de costos, esto es, se le solicitará al sector ubicar en los primeros lugares de la lista las temáticas que ellos consideren más costosas.

38. CRC. Diseño y aplicación de metodología para simplificación del marco regulatorio de la CRC. Documento metodológico. Septiembre de 2018. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3OYLIBR>.

39. CRC. Diseño y aplicación de metodología para simplificación del marco regulatorio de la CRC. Hoja de ruta de simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC. Septiembre de 2018. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3vFFw5f>.

40. CRC. Resolución CRC 5586 de 2019. “Por la cual se eliminan normas en desuso del marco regulatorio expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones”. Disponible en: <https://bit.ly/3zSFNo3>.

41. Presidencia de la República de Colombia. Al intervenir 1.111 trámites, ‘Estado Simple, Colombia Ágil’ superó la meta del primer año y logró ahorros por más de \$24.000 millones. 18 de julio de 2019. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2YTMJfH>

Ahora bien, reconociendo que las dinámicas de los mercados que se regulan exigen que el ejercicio de simplificación sea constante e integral, así como los buenos resultados obtenidos en el ejercicio realizado en 2018, la CRC estableció el enfoque de simplificación como un pilar de la mejora regulatoria de aplicación constante, que tiene como finalidad contar con un marco regulatorio dinámico, sencillo, que goce de lenguaje claro y que reconozca que hace parte de un marco normativo sectorial, así como que, si bien la regulación genera costos y cargas administrativas, estos no sean excesivos. De esta manera, este enfoque de simplificación no se refiere únicamente a la reducción o eliminación de regulación, sino que es un concepto más amplio que incluye mejoras en los procesos de interacción con los sujetos de la regulación y de estos con sus usuarios, así como la optimización, digitalización y automatización de los trámites que se requieran con el fin de reducir los costos que estos puedan generar.

De esta manera, el pilar de simplificación regulatoria se materializa durante el diseño y desarrollo de la regulación de carácter general, mediante la revisión integral de las temáticas regulatorias que se revisan en los proyectos que se llevan a cabo en la CRC, con el fin de identificar si en al menos una de las medidas sujetas a revisión se cumple alguno de los siguientes criterios:

- a) **Evolución del mercado:** se presenta cuando las condiciones en el mercado que dieron origen a la regulación han dejado de existir o cuando debido a cambios en otros elementos como la demanda o la oferta, dicho mercado ha evolucionado o desaparecido, de tal manera que es inviable continuar con la aplicación de la norma existente.

- b) **Evolución tecnológica:** se materializa por la implementación de tecnologías que han modificado ciertas características de la prestación de servicios de comunicaciones y de contenidos audiovisuales, o transformado los modelos de negocio de los agentes involucrados directa o indirectamente y, por lo mismo, la norma ya no es aplicable para los agentes del sector.
- c) **Duplicidad normativa:** se refiere a los artículos que existen en dos o más normas que cumplen funciones iguales o similares.
- d) **Transitoriedad:** se presenta en aquellos artículos que eran aplicables durante un periodo de tiempo determinado, que ya finalizó.

Se considera menester indicar que los costos y cargas administrativas hacen parte intrínseca de la revisión que se realiza con enfoque de simplificación. Así, en caso de identificarse medidas regulatorias que para ser cumplidas a cabalidad generan altos costos y cargas administrativas a los sujetos obligados, dentro de la evaluación de alternativas que se aplique se busca incluir posibles soluciones que disminuyen dichos costos y cargas y logren los mismos niveles de efectividad.

En este sentido, si se materializa al menos uno de los cuatro criterios antes descritos en los artículos de la Resolución CRC 5050 de 2016 que son sujetos de revisión, estos serán candidatos de ser simplificados, siempre y cuando su derogación no colisione con mandatos legales, constitucionales o lineamientos de política pública que se encuentren vigentes.

4.3 Conocimiento del Ecosistema



La CRC cuenta con una diversidad de instrumentos, tales como generación de estudios, fuentes de información, bases de datos de consulta externa, procesos estandarizados y espacios de socialización de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, que han permitido generar un entorno de desarrollo normativo, que se constituye como un pilar de conocimiento del ecosistema de los sectores de Telecomunicaciones, Postal y Contenidos Audiovisuales que apalanca la implementación de la política de mejora regulatoria. Este pilar se divide en dos grandes partes: la primera asociada a la realización de estudios relacionados con dichos sectores, y la definición de los mercados que los componen; la segunda parte se encuentra asociada al constante monitoreo y análisis de la información de los sectores para hacerla disponible a todos sus agentes involucrados de manera actualizada.

En el marco del primer gran componente de este pilar se realizan actividades de gestión del conocimiento y la innovación a través de la realización de estudios de prospectiva sobre las dinámicas del sector TIC en un entorno convergente, la investigación de tendencias tecnológicas y regulatorias, y la generación de informes sobre la implementación de la regulación con el propósito de alimentar el banco de proyectos permitiendo identificar elementos a incorporar en el ciclo de política regulatoria. El desarrollo de estudios tiene como propósito identificar tendencias tecnológicas y modelos de negocio mediante el monitoreo y ejercicios prospectivos que permitan desarrollar una visión sobre las dinámicas futuras de las industrias de comunicaciones y contenidos audiovisuales en

un entorno convergente, de tal manera que se pueda contar con insumos fundamentales para actualizar las expectativas sobre el desarrollo de las agendas regulatorias en el mediano o largo plazo, así como establecer los insumos que permitan desarrollar futuras respuestas regulatorias y normativas que se adapten a las nuevas realidades. Algunos ejemplos de los estudios desarrollados por la CRC son:

- Reporte de Industria de los Sectores TIC y Postal 2020⁴²
- Estudio sobre tendencias tecnológicas y del consumidor de servicios TIC y postales 2021⁴³
- Estudio sobre la neutralidad de la red en Colombia 2021⁴⁴
- Estudio sobre el rol de los servicios OTT en el sector de las comunicaciones en Colombia 2021⁴⁵
- Estudio sobre la Industria de Contenidos Audiovisuales y Pluralismo informativo en Colombia 2021⁴⁶

De forma complementaria a los estudios, es relevante resaltar la disposición de herramientas de consultas de bases de datos que contienen información regulatoria sobre los servicios de telecomunicaciones, postales y contenidos audiovisuales que sirven como fuente bibliográfica para el desarrollo de análisis comparativos internacionales, permitiendo observar y conocer las experiencias de otros países en cuanto a la evolución de su normatividad y la adopción de estándares y normas técnicas.

El segundo componente de este pilar se relaciona con la información de los mencionados sectores y cómo, para el conocimiento del ecosistema que es regulado por la Comisión,

42. Disponible en: <https://bit.ly/3pbCltf>.

43. Disponible en: <https://bit.ly/3d4xsEW>.

44. Disponible en: <https://bit.ly/3bxiSFh>.

45. Disponible en: <https://bit.ly/3Qk4cs4>.

46. Disponible en: <https://bit.ly/3OW2Pyz>.

es de vital relevancia disponer de información actualizada y de calidad que permita la toma de decisiones basadas en evidencia, y que a su vez transmita seguridad y transparencia a todos los agentes y usuarios de los sectores regulados. Con este objetivo la CRC ha implementado una estrategia de datos abiertos que busca validar y mejorar la calidad de la información recolectada de los agentes regulados en términos de completitud, conformidad, consistencia e integridad, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en materia de gestión de la información estadística.

Como resultado de estos procesos, la CRC publica de manera oportuna la información recolectada de los agentes del sector a partir de las obligaciones de reportes de información periódica contenidas en la regulación, para que pueda ser consultada por usuarios internos de la CRC, agentes regulados y consumidores finales de los servicios de telecomunicaciones, postales y de contenidos. Lo anterior representa una señal de transparencia para el sector y los agentes regulados, y también facilita el ejercicio y desarrollo de los proyectos y actividades regulatorias de la Comisión al unificar las fuentes de información y facilitar el acceso a estas.

Esta información se hace disponible en la plataforma de datos abiertos de la Comisión, Postdata⁴⁷, mediante distintas herramientas que parten desde la publicación de la información en series actualizadas hasta informes y documentos de análisis, los cuales comprenden:

47. <https://www.postdata.gov.co/>

Conjuntos de datos: Los datos del sector reportados por los operadores de los servicios de telecomunicaciones, postales y de contenidos a la CRC se hacen disponibles para consulta del público en general. Las series publicadas en esta plataforma ascendían a 159 a agosto del 2022.

API's⁴⁸: La plataforma de datos Postdata permite que las bases de datos disponibles en la página puedan ser consumidas de manera directa mediante API's, lo que facilita el uso de la información por investigadores y actores del sector, además de facilitar la publicación de esta información actualizada en la plataforma de datos abiertos del estado: datos.gov.co.

Dashboards: Son diferentes recursos de visualización tales como tableros interactivos y documentos dinámicos que facilitan la consulta y el entendimiento de la información publicada. Estos recursos, además de facilitar la visualización para los usuarios generales, también permiten la consulta de información particular de relevancia para colaboradores de la Comisión. Hasta agosto de 2022 se contaba con 27 dashboards publicados.

Data Flash: La CRC ha publicado desde el año 2020 una serie de informes que realizan un análisis de los distintos mercados y servicios regulados para facilitar la comprensión del ecosistema a todos los usuarios e interesados en la materia. A agosto de 2022, se han publicado 57 de estos informes, los cuales utilizan como fuente de información principal los conjuntos de datos y recursos publicados por la CRC.

4.4 Metodologías Innovadoras de regulación

En un contexto sectorial que se caracteriza por tener un rápido avance en términos de desarrollo tecnológico y de dinámicas que transforman los modelos de negocio de los agentes involucrados directa o indirectamente y de manera constante, resulta fundamental que el regulador tenga la capacidad de promover la innovación y los avances tecnológicos a través de las decisiones regulatorias que expide.

De esta manera, el uso de herramientas innovadoras para expedir regulación se convierte en un elemento fundamental para un regulador de vanguardia, convergente e innovador. Existen diferentes mecanismos alternativos para expedir regulación que pueden ser aplicados según el caso en concreto y los objetivos que se planteen, que pueden involucrar el uso de tecnologías emergentes, mecanismos de regulación flexible, innovación aplicada a la regulación y aprovechamiento de los datos. Un claro ejemplo de mecanismos de regulación flexible son los Sandbox Regulatorios que, a pesar de que nacieron como una herramienta para combatir la rigidez de los mercados financieros, tienen la capacidad de ser aplicados en otros sectores como las comunicaciones. Así, aprovechando las innovaciones surgidas en otros sectores, desde 2020 la CRC cuenta con el primer Sandbox en el mundo para los servicios de comunicaciones. Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones desde multinacionales hasta comunitarios, Proveedores de Contenidos y Aplicaciones, Operadores de Servicios Postales y emprendedores han tenido la oportunidad de postular productos, servicios y soluciones para experimentar bajo este modelo⁴⁹.

48. API, por sus siglas en inglés, significa Application Programming Interface. Puede ser entendida como una forma de implementación que facilita la comunicación entre aplicaciones.

49. CRC. Sandbox regulatorio para servicios de comunicaciones.: <https://www.crcom.gov.co/es/micrositios/sandbox>

Resulta importante destacar que, desde el 3 de agosto de 2022, Colombia cuenta con las condiciones generales para la aplicación del Sandbox Regulatorio del sector de las TIC, el cual fue construido de manera conjunta con la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y la CRC, tomando como referente las reglas generales establecidas por esta Comisión en 2019 para su Sandbox Regulatorio como mecanismo alternativo de regulación⁵⁰, convirtiéndose así en política pública la incorporación de este tipo de herramientas en el sector.

Adicionalmente, con el objetivo de utilizar la información como herramienta regulatoria en sí misma, la Comisión ha desarrollado diferentes innovaciones tanto en la forma de recolección de los datos del sector como en el modo en que se presentan, utilizando tecnologías emergentes. De esta manera, se han venido incorporando herramientas como el Web Scraping⁵¹ que permitió diseñar y desarrollar el portal web Comparador de Planes y Paquetes de Servicios Móviles y Fijos⁵², lanzado en marzo de 2022, con el objetivo de que los usuarios de dichos servicios puedan encontrar en un único sitio información centralizada y actualizada sobre ofertas tarifarias de los planes y servicios ofrecidos por los principales operadores, lo que les permite tomar decisiones informadas⁵³.

50. MinTIC. Decreto 1448 de 2022. "Por el cual se adiciona el Título 25 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para determinar las condiciones generales para la aplicación del Sandbox Regulatorio por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y del Sandbox Regulatorio Sectorial".

51. Técnica que diariamente lee y almacena información de las páginas web de los distintos operadores, para posteriormente consolidarla en una misma página web, contribuyendo de esta manera a reducir los tiempos y costos de búsqueda a los usuarios.

52. CRC. Comparador de planes de internet, telefonía y TV por suscripción. <https://comparador.crcom.gov.co/>

53. CRC. CRC lanza comparador de planes y paquetes de servicios móviles y fijos. Comunicado de prensa. 23 de marzo de 2022. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3BNKlgC>.

Por su parte, en lo que tiene que ver con el uso de los datos que se recopilan y los niveles de publicidad que se les otorga, la CRC, como se explicó en el pilar de conocimiento del ecosistema, construyó el portal web Postdata⁵⁴ a partir de su estrategia de datos abiertos como una plataforma de datos en la que se publica la información estadística de los sectores de que regula. Como parte de esta estrategia se ha involucrado al público para que aporte soluciones a retos que afronta la Comisión mediante la realización de Data Jams⁵⁵ desde el año 2020.

Finalmente, también se ha aplicado innovación a la regulación. En el marco del proyecto regulatorio denominado Revisión de las condiciones de calidad de servicios de telecomunicaciones, que dio como resultado la expedición de la Resolución CRC 6890 de 2022⁵⁶, la CRC encontró pertinente modificar la metodología de medición de la calidad del servicio de Internet móvil, migrando del uso de métodos convencionales existentes de mediciones a través de sondas móviles (en automóviles o mochilas) o sondas fijas que emulan un terminal móvil y, a utilizar el método denominado Crowdsourcing, que emplea los equipos terminales móviles de los usuarios como fuente de recolección de información. Esta innovación en la forma de medir la calidad del Internet móvil en Colombia permitiría obtener mediciones más cercanas a la experiencia

54. CRC. Postdata. <https://www.postdata.gov.co/>

55. Los Data Jam son actividades realizadas por la CRC en la que se plantean retos al público para que participe utilizando la información publicada en Postdata así como otras plataformas de datos abiertos de entidades nacionales con el fin de brindar nuevas alternativas que puedan apoyar las obligaciones regulatorias.

56. Por la cual se modifican algunas disposiciones del régimen de calidad para los servicios de telecomunicaciones contenidas en los capítulos 1 y 2 del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones

real de los usuarios, al tiempo que facilitan garantizar una mayor cobertura geográfica y un número establecido de muestras que garanticen la representatividad y validez de los resultados—eliminando el esquema de rotación periódica – logrando a su vez una disminución de la carga administrativa y los altos costos en los que tienen que incurrir los operadores con la metodología actual⁵⁷.

En todo caso, valga decir que con los avances tecnológicos son cada vez más las herramientas innovadoras que los gobiernos y reguladores en el mundo tienen a la mano para expedir normatividad más eficiente, robusta, objetiva y efectiva. Por lo anterior, bajo este pilar, la Comisión continuará explorando los diferentes mecanismos disponibles para aplicarlos en su quehacer regulatorio.

4.5 Aplicación de la metodología de Análisis de Impacto Normativo



La metodología AIN es una herramienta que se utiliza para la toma de decisiones en materia de regulación o políticas públicas, que tiene como fin analizar desde un punto de vista técnico si es necesario y pertinente intervenir en la economía y la sociedad, a través del estudio de información y evidencia que permita tomar la mejor decisión en términos económicos, sociales y ambientales⁵⁸.

57. CRC. Revisión de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Documento soporte de la propuesta regulatoria. Febrero de 2022. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3zt9taq>.

58. DNP. Grupo de modernización del Estado. Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN). Versión 2.0. Marzo de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3oUp25s>.

La incorporación de esta metodología en la CRC se ha realizado con un enfoque sistémico que permite evaluar de forma crítica los efectos positivos y negativos de la regulación propuesta y existente, y de alternativas no regulatorias⁵⁹, basado en la evidencia para la toma de decisiones, robusteciendo los análisis técnicos, económicos y jurídicos que se llevan a cabo en el diseño y desarrollo de regulación de carácter general. A pesar de no ser de obligatorio cumplimiento según las directrices del documento CONPES 3816 de 2014, la CRC inició sus primeros pasos en 2016, cuando decidió poner en práctica por primera vez la metodología en el marco del proyecto regulatorio “Definición y condiciones regulatorias para banda ancha”, el cual culminó con la expedición de la Resolución CRC 5161 de 2017⁶⁰.

A partir de los resultados positivos que surgieron de este ejercicio, la Comisión se fijó como meta incorporar el AIN en los proyectos regulatorios que se desarrollarían a partir de 2018. De esta manera, ajustó su procedimiento interno de diseño y desarrollo de proyectos regulatorios de carácter general, convirtiéndolo en un proceso cíclico y continuo para tomar decisiones regulatorias, de acuerdo con las recomendaciones de la OCDE. Lo anterior, previo a la expedición de la Ley 1978 de 2019, a partir de la cual es mandatorio para la CRC utilizar criterios de mejora normativa incluido el AIN.

59. Las alternativas no regulatorias a las que se hace referencia es la denominada “Statu Quo” o no hacer nada en los diferentes documentos publicados por esta Comisión para los proyectos regulatorios.

60. CRC. Resolución 5161 de 2017. “Por la cual se establecen las definiciones y condiciones regulatorias de banda ancha en el país, y se dictan otras disposiciones”. Diario Oficial No. 50.270 de 20 de junio de 2017. Disponible en: <https://bit.ly/3SikMKy>.

El ciclo de AIN adoptado por la CRC consta de seis etapas, las cuales se presentan en el Gráfico 2. Cabe advertir que, al ser un proceso cíclico, de los resultados que arroje la evaluación ex post se puede identificar un nuevo problema por resolver, con el cual se daría inicio a un nuevo ciclo⁶¹. Por otro lado, es relevante considerar que cada iteración o desarrollo del ciclo es una nueva oportunidad para la aplicación de herramientas innovadoras que se integren a las diferentes etapas del ciclo, convirtiéndose por sí mismo en una herramienta de mejora continua de la calidad de la regulación.

61. CRC. *Diseño y aplicación de metodología para simplificación del marco regulatorio de la CRC. Documento metodológico*. Septiembre de 2018. [en línea]. Bogotá, Colombia. Fecha de consulta: 23 junio 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3OYLIBR>.



Gráfico 2. Metodología de Análisis de Impacto Normativo //////////////



Fuente: Elaboración CRC

En cuanto a la participación de los agentes involucrados en la regulación, este ciclo de AIN exige la incorporación de espacios de participación de los diferentes grupos de valor en cada una de las etapas que lo componen, por lo que la CRC los ha incorporado en las fases de: publicación del árbol del problema y objetivos, alternativas regulatorias y propuesta regulatoria -única obligatoria para las comisiones de regulación-. Del mismo modo, se han desarrollado diferentes herramientas de consulta que han permitido incluir a los diferentes agentes del sector para conocer sus opiniones y valoraciones sobre la regulación. Es importante resaltar que los mecanismos de transparencia y participación de la industria y los usuarios de los servicios de comunicaciones son parte integral de cada una de las etapas del ciclo de mejora regulatoria, por tanto, su fortalecimiento debe ser una preocupación constante de las entidades.

Desde el 2018 hasta hoy⁶², la CRC ha aplicado la metodología AIN en 30 proyectos regulatorios en total, de los cuales la Sesión de Comisión de Comunicaciones ha desarrollado 26, 22 ya fueron finalizados y 4 se encuentran en curso; por su parte, en la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales⁶³, se han llevado a cabo en total 4 proyectos de regulación, de los cuales 3 ya fueron finalizados y 1 se encuentra actualmente en desarrollo. En el Anexo 2 de esta política se pueden consultar más detalles de los proyectos regulatorios en los que se aplicó cada tipo de evaluación de alternativas.

62. Fecha de publicación del documento de política de mejora regulatoria de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

63. La Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales fue creada mediante el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, que modificó el artículo 20 de la Ley 1341 de 2009.

Cabe resaltar que la rigurosidad con la que ha aplicado la CRC esta metodología ha sido reconocida en la primera edición del Concurso de Buenas Prácticas Regulatorias de Colombia organizado por la CAF y el DNP en 2021, en la categoría Análisis de Impacto Normativo, específicamente con el proyecto regulatorio denominado “Revisión de los criterios para la prestación del Servicio Postal Universal – SPU”⁶⁴, en el cual se aplicaron las metodologías de evaluación de alternativas de análisis multicriterio y costo-efectividad, las cuales se explican más adelante.

4.5.1 Identificación del problema

//////////

La metodología AIN inicia con la identificación del problema o problemas que requieren intervención regulatoria, a través del esquema de árbol de problemas. Teniendo en consideración las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones de la OCDE, la CRC desarrolla esta fase tomando como punto de partida la temática regulatoria que se definió en la agenda de la respectiva vigencia que será objeto de estudio. También, existe la posibilidad de que mediante una norma de rango superior o lineamientos de política pública se le imponga el deber a esta Comisión de desarrollar proyectos regulatorios no contemplados en la Agenda. De esta manera, en primer lugar, se realiza una revisión de los antecedentes jurídicos y regulatorios a nivel nacional que sean inherentes

64. CRC. Revisión de los criterios para la prestación del Servicio Postal Universal – SPU. Micrositio proyecto regulatorio. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3QIZXwe>

a dicha temática cuando aplique, se revisan las experiencias regulatorias en otros países sobre la misma temática y se analizan, entre otros, aquellos aspectos económicos y técnicos que sean relevantes.

En segundo lugar, y atendiendo a las mejores prácticas en la aplicación de la metodología AIN que ha recopilado la OCDE que indican que se debe describir tanto la naturaleza como el alcance del problema que se va a identificar⁶⁵, la CRC estableció una serie de interrogantes básicos que se deben plantear con el fin de identificar un problema que exija la intervención del regulador convergente del sector de comunicaciones y contenidos audiovisuales en Colombia, dentro de las cuales están: ¿Qué información y evidencia existe que soporte la magnitud del problema?, ¿Cuáles son las causas que dan origen al problema?, ¿Cuáles son las consecuencias inherentes al problema? ¿Qué actores y en qué forma son afectados hoy o pueden ser afectados en el futuro?

Las respuestas a estos interrogantes posibilitan la construcción del denominado “árbol del problema”, esquema que permite identificar las situaciones que dan origen al problema identificado y los efectos que este genera.

Una vez se define el problema con sus causas y consecuencias, a través de una herramienta desarrollada por esta Comisión denominada “calculadora de criticidad”⁶⁶, se analiza su impacto para los sectores TIC, postal y de contenidos audiovisuales, así como los efectos sobre otros

65. OECD. *Regulatory Impact Assessment, OECD Best Practice Principles for Regulatory Policy*. OECD Publishing, Paris, Febrero 2020. [en línea]. <https://bit.ly/3vzuYog>.

66. De acuerdo con la “Propuesta que incorpora el uso de la calculadora de impactos en la preparación de AIN en la CRC” (DNP y OCDE; 2016); la calculadora de criticidad tiene el “objetivo de racionalizar mejor los recursos para la elaboración del AIN y focalizar con mayor profundidad en aquellas intervenciones que potencialmente puedan crear mayores impactos”.

sectores de la economía, los usuarios, el gobierno, tratando de recoger el alcance del problema identificado sobre diferentes grupos de interés. De acuerdo con el nivel de criticidad que arroje la calculadora (alto, medio o bajo) se define, de manera preliminar, la metodología del AIN (Multicriterio, Costos Administrativos, Costo-Efectividad o Costo-Beneficio) a ser empleada a las alternativas de solución que fueron definidas en el respectivo proyecto regulatorio.

4.5.2 Definición de los objetivos del análisis

Luego de identificarse el problema que exige intervención por parte del regulador, se determina tanto el objetivo general, como los objetivos específicos del proyecto regulatorio. Así, para esta Comisión, el primero es el propósito fundamental del proyecto regulatorio y el resultado final que se espera alcanzar con su ejecución; el objetivo general debe responder de manera satisfactoria a cómo se solucionará el problema identificado. Por su parte, los objetivos específicos son los resultados concretos que se esperan alcanzar con la ejecución de cada una de las actividades que integran el respectivo proyecto regulatorio; los objetivos específicos deberán corresponder con las causas identificadas en la formulación del problema.

Para la definición de los objetivos del análisis, la Comisión sigue las recomendaciones para una adecuada estructuración de objetivos estratégicos a través de los

objetivos SMART (por sus siglas en inglés), con el fin de que sean fáciles de comprender, concretos y alcanzables. Puntualmente, esta estrategia busca que se definan objetivos específicos (Specific), medibles (Measurable), alcanzables (Attainable), relevantes (Realist) y en un período de tiempo definido (Timely o time-bounded)⁶⁷. Así mismo, tiene en consideración las recomendaciones del DNP para definir objetivos generales, específicos y operacionales indicadas en la segunda versión de la Guía Metodológica para la elaboración del AIN.

Dada la relación estrecha que existe entre la identificación del problema y la definición de los objetivos del proyecto regulatorio, y reconociendo los beneficios de generar espacios de participación de todos los grupos de interés de cada iniciativa regulatoria, la CRC elabora un documento denominado “formulación del problema”, que se socializa con sus grupos de valor con el propósito de obtener más información para el desarrollo del análisis de impacto normativo correspondiente y realimentación de los estudios efectuados hasta el momento. De esta manera, desde la fase de planeación del proyecto regulatorio, se involucra a los interesados y posibles afectados con el problema identificado.

4.5.3 Definición de las alternativas regulatorias

A partir del problema definido, los objetivos planteados para el proyecto regulatorio y la información disponible, se desarrolla la respectiva identificación de alternativas.

⁶⁷. Departamento Administrativo de la Función Pública. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) Versión 1. Julio de 2020. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3Jx7DcO>.



En aplicación de la metodología AIN se debe escoger el tipo de metodología de evaluación, definir las posibles alternativas de regulación a evaluar y los criterios con los cuales serán sometidas a evaluación dichas alternativas.

En concordancia con otra buena práctica recomendada por la OCDE en los procesos de análisis de impacto de la regulación, dentro de las alternativas u opciones que se definen como posibles soluciones al problema identificado siempre se plantea el “Statu quo” o “no hacer nada”⁶⁸, con el objetivo de incluir en los análisis jurídicos, económicos y técnicos que se realizan en cada proyecto, la posibilidad de no intervención, lo cual mantiene el escenario vigente al momento de hacer la evaluación y exige que se tomen en consideración los costos administrativos y regulatorios que implica la expedición de nuevas medidas.

En esta fase, la CRC plantea el segundo escenario de participación para los diferentes grupos de valor, y por medio de reuniones, mesas de trabajo, foros, publicaciones, etc. socializa su propuesta de alternativas de solución con el fin de que los interesados participen en un ejercicio de realimentación y proposición, enriqueciendo la definición de estas soluciones potenciales y materializando uno de los objetivos clave de la aplicación del AIN: la participación real de los regulados, los usuarios de los servicios, las autoridades de inspección, vigilancia y control, la academia y demás interesados.

68. Op. Cit. OCDE 2020.

4.5.4 Evaluación y comparación de alternativas regulatorias

La metodología AIN incluye diversas herramientas para llevar a cabo las evaluaciones tanto cuantitativas como cualitativas, que correcta y rigurosamente aplicadas, aportan la evidencia necesaria para la toma de decisiones. De hecho, según la OCDE, “[e]l regulador debe evaluar cuidadosamente la metodología que aplicará para el análisis teniendo en cuenta la información disponible, su capacidad de efectuar evaluaciones y valoraciones económicas y el tiempo disponible”⁶⁹.

A la fecha⁷⁰, en la CRC se han aplicado 4 metodologías de evaluación de alternativas⁷¹ en los diferentes proyectos de regulación de carácter general que se han llevado a cabo, de la siguiente manera: i) Análisis multicriterio: 24; ii) Costos administrativos: 2; iii) Análisis Costo – Efectividad: 6; y iv) Análisis Costo – Beneficio: 3. Estas metodologías se pueden aplicar de manera independiente o conjunta entre sí, robusteciendo los análisis que se efectúan y aumentando, aún más, la calidad de las decisiones regulatorias que se toman. Como autoridad regulatoria en materia de telecomunicaciones, postal y contenidos audiovisuales, la CRC espera continuar construyendo un activo importante de experiencias que permitan contribuir al fortalecimiento de la política de mejora normativa, comprendiendo desde la forma de identificar las problemáticas regulatorias hasta la adopción de metodologías innovadoras para evaluación de las alternativas respectivas.

69. Ibid.

70. Este conteo recoge los proyectos regulatorios desarrollados por la CRC durante el periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2016 y agosto de 2022.

71. Las 4 metodologías que se han aplicado en diferentes proyectos de regulación desarrollados por la CRC se explican mediante casos de estudio reales, ejecutados por esta Comisión, los cuales se pueden consultar en el documento Anexo a esta política.

4.5.4.1. Metodologías de evaluación de alternativas regulatorias



En la presente sección se presenta un breve resumen de las metodologías de evaluación de alternativas regulatorias adoptadas para el desarrollo del Análisis de Impacto Normativo. Una mayor descripción de estas se presenta en el Anexo “Casos de estudio de la aplicación de la metodología de Análisis de Impacto Normativo en la CRC”. Es importante tener en cuenta que los problemas regulatorios presentan una dinámica de constante cambio, lo que hace necesario concebir que la apropiación de metodologías de evaluación de alternativas regulatorias es un ejercicio continuo que requiere del fortalecimiento de instrumentos y de las buenas prácticas por parte cada uno de los equipos técnicos que tiene a cargo dicha actividad.

4.5.4.1.1. Metodología de análisis multicriterio



El Análisis Multicriterio es una metodología que hace parte de las herramientas creadas dentro de la disciplina de investigación de operaciones, la cual consiste en identificar la alternativa de mayor desempeño⁷², a partir de la clasificación de las opciones mediante un ranking basado en un proceso de evaluación de desempeño en función de un número limitado de criterios o características deseables de las alternativas de solución.

72. DEPARTMENT FOR COMMUNITIES AND LOCAL GOVERNMENT. *Multi-criteria analysis: a manual*. Página 19 [en línea]. Londres: 2009. 168 p. [Consultado: 13 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3Q0mKO2>.

En particular, esta metodología parte de la selección de criterios que recogen atributos deseables, resultados o impactos esperados por las alternativas regulatorias en el marco del contexto del alcance definido a partir del árbol de problema, los cuales deben ser ponderados de acuerdo con su orden de importancia o preferencias de acuerdo con la función de utilidad del regulador. Una vez desarrollado este proceso, se procede a calificar el desempeño de cada una de las alternativas a la luz de cada criterio empleando una escala o métrica de valoración, con el propósito de obtener un desempeño global y determinar la solución regulatoria a adoptar.

Es importante resaltar que el “análisis multicriterio ayuda a tomar decisiones de una manera transparente y sistemática, siendo una opción creíble frente al análisis costo-beneficio. Su fortaleza radica en su capacidad para presentar beneficios que sin ser cuantificados pueden ser introducidos en el análisis para tomar decisión”⁷³. De igual manera, se debe tener en cuenta que “los criterios deben dar la idea de ventajas (beneficios) y desventajas (costos) de las opciones. Dichos criterios deben ser claramente definidos para que se trate de eliminar al máximo cualquier posibilidad de subjetividad en ellos”⁷⁴. Por tanto, es una metodología que cuenta con toda la validez, robustez y objetividad técnica.

73. DNP. *Guía Metodológica de Análisis de Impacto Normativo*. 2016. Página. 39. Disponible en: <https://bit.ly/2RSQRll>

74. *Ibidem*.

Para mayor descripción de la metodología de análisis multicriterio, consultar el Caso No. 1 “Condiciones de Remuneración del Roaming Automático Nacional” del Anexo 1. Casos de estudio de la aplicación de la metodología de análisis de impacto normativo en la CRC, donde se presenta la aplicación de la metodología.

4.5.4.1.2. Metodología de costos administrativos

En consonancia con el enfoque de simplificación regulatoria, la metodología de costos administrativos se encuentra fundamentada en el análisis de la carga financiera y operativa percibida por los regulados a partir de la implementación de las disposiciones normativas. En este sentido, para el desarrollo de esta metodología se elabora una aproximación a los costos de implementación de la regulación, ya sea por medio del método de micro costeo, en el cual se discriminan cada uno de los insumos y actividades en términos de su cantidad y precio con el fin de obtener el costo total, o el método de costeo, en el cual se indaga por los presupuestos totales establecidos para el cumplimiento de la regulación y posteriormente son desagregados empleando “cost-drivers”⁷⁵.

La metodología de costos administrativos tiene como fin encontrar la alternativa con la que se logre el valor mínimo posible bajo la cual se cumpla con las disposiciones regulatorias. En todo caso, teniendo en cuenta que es deseable que los costos administrativos se encuentren balanceados con otros atributos de las alternativas regulatorias, como por ejemplo beneficios de los usuarios pueden ser empleados como un criterio adicional y complementario para el desarrollo de análisis multicriterio.

75. Hace referencia a los factores que causan, generan o inducen el costo, los cuales permiten establecer criterios técnicos de imputación, expresado en términos de porcentaje para la distribución de los costos entre dichos factores. Ver CRC. Documento Amarillo “Modificaciones a la obligación de separación contable por parte de los PRST y OTVS”. Página 21. “Costos directos indirectamente atribuibles”. [en Línea] noviembre de 2017. [Consultado el 18 de julio de 2022]. Disponible en: <https://bit.ly/3CukxXs>



Para mayor descripción de la metodología de costos administrativos, consultar el Caso No. 2 “Revisión del Régimen de Reportes de Información Periódica de los Servicios de Comunicaciones” del Anexo 1. Casos de estudio de la aplicación de la metodología de análisis de impacto normativo en la CRC, donde se presenta la aplicación de la metodología.

4.5.4.1.3. Metodología de análisis Costo – Efectividad

//////////

En algunos casos la disponibilidad de información cualitativa o cuantitativa determinará el tipo de evaluación necesaria para el soporte de la toma de decisiones. En particular, el análisis costo-efectividad se desarrolla en los casos en los cuales se dispone de datos sobre costos de las alternativas y sobre sus resultados expresados en unidades de medidas que representen su efectividad, siendo dicha medida algo no monetizable⁷⁶.

El análisis costo-efectividad es una metodología que permite comparar servicios o intervenciones con respecto a procesos o procedimientos particulares en términos de sus costos y de las unidades de medición de los resultados obtenidos⁷⁷.

76. OECD Reviews of Regulatory Reform. Colombia. Guía Metodológica de Análisis de Impacto Normativo. [En línea] 2016. [Consultado el 30 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3ptskwv>.

77. Hulme, Claire. Using Cost Effectiveness Analysis; a Beginners Guide. En: Evidence Based Library and Information Practice. [En línea]. 2006 1. 10.18438/B81S34. [Consultado el 30 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3PBQobX>.

Esta metodología de evaluación “permite establecer una razón entre el costo incremental por unidad incremental de beneficio (i.e. costo marginal/beneficio marginal)”⁷⁸. En este sentido, se puede considerar que bajo este análisis se obtienen resultados basados en el concepto de mejora de Pareto⁷⁹ dado que implica la reasignación de recursos de una manera económicamente eficiente.

Para mayor descripción de la metodología de análisis Costo – Efectividad, consultar el Caso No. “Revisión de los Criterios para la Prestación del Servicio Postal Universal (SPU)” del Anexo 1. Casos de estudio de la aplicación de la metodología de análisis de impacto normativo en la CRC, donde se presenta la aplicación de la metodología.

4.5.4.1.4. Metodología de análisis Costo – Beneficio

//////////

La metodología de análisis costo beneficio se enmarca en la comparación de las ganancias (utilidad o beneficio) percibidas a partir de la implementación de las alternativas regulatorias en contraste a los costos incurridos para su adopción o desarrollo. En este sentido, se contempla la monetización tanto de los costos como de los beneficios sociales, razón por la cual demanda un alto nivel de rigor en el método a emplear

78. Garber, Alan M; Phelps, Charles E. Economic Foundations of Cost Effective Analysis. En: National Bureau of Economic Research Working Paper Series. No. 4164. [En línea]. Septiembre 1992. [Consultado el 30 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3ze3DKs>.

79. El concepto de mejora de Pareto define toda situación en donde un cambio de la situación A a B es una mejora de Pareto si al menos un individuo mejora sin que otros individuos salgan desfavorecidos. Policonomics. Economics made Simple. [Consultado el 30 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3oo221Z>.

para realizar la aproximación de la información necesaria para realizar el proceso de monetización, con el fin de evitar sesgos que sobreestimen el cálculo de los valores monetarios de las medidas adoptadas o su subestimación generada a partir de la falta de información. Es decir, se requiere una alta confiabilidad sobre la información que se emplea como fuente de análisis para obtener resultados precisos que permitan establecer el efecto neto de la regulación sobre el bienestar y los costos.

Para mayor descripción de la metodología de análisis Costo – Beneficio, consultar el Caso No. 4 “Reglamento de Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL)” del Anexo 1. Casos de estudio de la aplicación de la metodología de análisis de impacto normativo en la CRC, donde se presenta la aplicación de la metodología.

4.5.5. Adopción de la decisión regulatoria

Una vez realizada la evaluación de alternativas se puede identificar si es necesaria, o no, una intervención regulatoria que permita dar solución a la problemática planteada. Como ya se mencionó, dentro de las alternativas evaluadas siempre se considera el Statu quo y en caso de que esta sea la mejor valorada se procede con la publicación de un documento para conocimiento de los grupos de valor, el cual contendrá los análisis efectuados y las conclusiones obtenidas del AIN.

De otro modo, en caso de que la alternativa mejor valorada represente una intervención regulatoria, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, por un periodo mínimo

de 10 días hábiles, se someterá a discusión de los agentes interesados mediante un proyecto normativo compuesto por el proyecto de resolución y un documento soporte donde consta el AIN aplicado y demás estudios técnicos, económicos y jurídicos efectuados. Las observaciones y sugerencias que se presenten son estudiadas por la Comisión y, cuando aplique, tenidas en cuenta para la toma de la decisión final. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009⁸⁰ y el artículo 2.2.2.30.8 del Decreto 1074 de 2015⁸¹, cuando el proyecto regulatorio tenga la capacidad de incidir sobre la libre competencia económica⁸², debe ser sometido a concepto de abogacía por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), autoridad de competencia de Colombia.

Los análisis correspondientes derivados de los comentarios y las respuestas a los mismos serán documentadas en el denominado “documento de respuestas a comentarios” que acompaña la medida regulatoria final⁸³, que se materializa en un acto administrativo de carácter general aprobado por la Sesión de Comisión de Comunicaciones o por la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, instancias decisorias de la CRC, y que finaliza con la publicación de dicho acto en el Diario Oficial⁸⁴ y en la página web de la CRC.

80. Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.

81. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

82. Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. “ARTÍCULO 2.2.2.30.3. Proyectos de regulación que deben informarse a la Superintendencia de Industria y Comercio. (...) Se entenderá que un acto tiene esa incidencia cuando independientemente del objetivo constitucional o legal que persiga:

1. Tenga por objeto o pueda tener como efecto limitar el número o variedad de competidores en uno o varios mercados relevantes; y/o

2. Imponga conductas a empresas o consumidores o modifique las condiciones en las cuáles serán exigibles obligaciones previamente impuestas por la ley o un acto administrativo, cuando el acto tenga por objeto o pueda tener como efecto limitar la capacidad de las empresas para competir, reducir sus incentivos para competir, o limitar la libre elección o información disponible para los consumidores, en uno o varios mercados relevantes relacionados.”

83. En cumplimiento del artículo 2.2.13.3.3 del Decreto 1078 de 2015

84. En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011

4.5.6. Evaluación ex post



El último paso en la aplicación del AIN es la evaluación ex post, cuyo objetivo es analizar los resultados observados de las decisiones regulatorias y compararlos con los objetivos esperados, tanto para aquellos casos en los que la decisión regulatoria fue expedir una medida, como en los que se decide no intervenir. Para esto la CRC ha definido un procedimiento interno para la evaluación ex post de medidas regulatorias de carácter general en el que se contemplan las diferentes etapas y responsables para desarrollar estas evaluaciones.

El procedimiento indica que, una vez culminados los proyectos regulatorios, se estudia la necesidad de realizar una evaluación de los impactos o resultados asociados a las decisiones regulatorias, y para aquellas que así lo requieran se elabora una guía de evaluación ex post. En esta guía se da un contexto de la decisión regulatoria tomada, sea expedir regulación o no, se plantea el objetivo general de la evaluación, las medidas que se deben evaluar junto con los impactos esperados y las hipótesis para las mismas, y se plantean las metodologías y fuentes de información para realizar la evaluación a futuro, así como las fechas sugeridas en las que se deben adelantar tanto el levantamiento de información como la evaluación ex post en sí misma.

Todas las guías de evaluación ex post que se elaboran en la CRC se incluyen en el denominado “banco de evaluaciones ex post”, una herramienta donde se encuentran consolidadas todas las actividades que al respecto se deben realizar permitiendo

su planeación. Dentro de estas actividades se encuentra el levantamiento de información, que puede realizarse a partir de la información recolectada por la Comisión a través de las obligaciones de reporte de información periódicas contenidas en la regulación o mediante requerimientos particulares de información a los operadores, a otras entidades o a aquellos agentes identificados como interesados en la regulación expedida.

Ahora bien, para alcanzar el objetivo de comparar los resultados observados con los esperados se pueden realizar dos tipos de evaluaciones: de impacto o de seguimiento de resultados. Las primeras corresponden a valoraciones de cómo la intervención regulatoria afecta a una o más variables de interés, y comprenden metodologías cuantitativas y métodos econométricos que determinan la causalidad de la intervención hacia las variables de interés definidas. Para esto, las evaluaciones de impacto requieren de un contrafactual, esto es, los resultados que habrían sido obtenidos en ausencia de la intervención y que serán comparados con los resultados observados⁸⁵. En la literatura existen múltiples metodologías y métodos econométricos para realizar este tipo de evaluaciones, y dependiendo de cada intervención regulatoria se propone el método que mejor se ajuste al objetivo que se desea evaluar y a la información disponible.

⁸⁵. Definición basada en: OECD. *Outline of Principles of Impact Evaluation* [En línea] Disponible en: <https://bit.ly/3SrCECY>

Por otra parte, los seguimientos de resultados se basan en métodos cuantitativos y cualitativos que buscan, como bien indica su nombre, realizar un seguimiento de variables o indicadores de interés que pretendían ser afectados por la decisión regulatoria. La principal diferencia con las evaluaciones de impacto recae en que estas evaluaciones no requieren de un contrafactual y buscan describir el cambio de las variables de interés sin atribuir causalidad estadística a la intervención regulatoria.

A la fecha de elaboración de este documento, la CRC ha adelantado la evaluación ex post de seis decisiones regulatorias que culminaron con intervención mediante la imposición de medidas a través de actos administrativos de carácter general, siguiendo el procedimiento previamente descrito, las cuales han sido desarrolladas en su totalidad por el equipo interno de trabajo de la Comisión:

Proyecto Regulatorio	Resolución	Año Expedición	Año Evaluación
Definición y condiciones regulatorias de banda ancha ^[1]	5161	2017	2020
Condicionamientos de entrada para la venta de Equipos Terminales Móviles ^[2]	5406	2018	2021
Simplificación de normas en desuso del marco regulatorio de la CRC ^[3]	5586	2019	2021
Criterios relativos a llamadas fijo-móvil en ambiente de portabilidad numérica móvil en Colombia ^[4]	5322	2018	2022
Separación Contable ^[5]	5589	2019	2022
Revisión del marco regulatorio para la gestión de riesgos de seguridad digital ^[6]	5569	2018	2022

[1] Disponible en: <https://bit.ly/3vHwG75>

[2] Disponible en: <https://postdata.gov.co/story/resultados-del-seguimiento-la-resolucion-crc-5406>

[3] Disponible en: <https://bit.ly/3BF7eTz>

[4] Disponible en: <https://bit.ly/3vFK77v>

[5] Disponible en: <https://bit.ly/3BF7DFz>

[6] Disponible en: <https://bit.ly/3cTOzcg>

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2696 de 2004, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, la CRC ha realizado, mediante la contratación de expertos en el tema, evaluaciones ex post del marco normativo promulgado por la entidad desde el año 2007, cuando se evaluó el marco regulatorio expedido entre los años 2000 y 2005. A partir de allí, cada 3 años se han realizado evaluaciones ex post de las medidas regulatorias de carácter general que han sido expedidas por la Entidad, siendo el último de los seis estudios realizados el publicado en marzo del 2022⁸⁶.

Es de resaltar que, por el desarrollo y aplicación de este pilar de mejora regulatoria, la CRC también fue galardonada en el primer concurso de buenas prácticas regulatorias de Colombia organizado por la CAF y el DNP, con el primer lugar en la categoría de evaluación ex post.

Para mayor descripción de la aplicación de una evaluación de impacto, consultar el Caso No. 5 “Redefinición de Banda Ancha” del Anexo 1. Casos de estudio de la aplicación de la metodología de análisis de impacto normativo en la CRC, donde se presenta la aplicación de la metodología AIN, de principio a fin, incluyendo la evaluación ex post.

⁸⁶. Estas evaluaciones ex post se hace en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13, del Decreto 2696 de 2004, compilado en el artículo 2.2.13.4.1 del Decreto 1078 de 2015, en el cual se estipula que cada tres años las comisiones de regulación deben presentar un informe que resuma los efectos del marco regulatorio expedido sobre la sostenibilidad, viabilidad y la dinámica del sector que regulan.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA CRC: LA REGULACIÓN ES TODO EL CICLO //////////////



Parte primordial dentro de un proceso de mejora normativa se sustenta en un modelo regulatorio sólido, coherente e innovador, que permita identificar de manera constante, tanto en el proceso de desarrollo de la regulación como en el seguimiento a esta, aquellas variables susceptibles de ser corregidas, complementadas o eliminadas con un enfoque basado en evidencia y en el conocimiento del ecosistema del sector que se regula.

En este contexto, la Comisión ha diseñado su estructura organizacional bajo la premisa de “la regulación es todo el ciclo”, que comprende cada uno de los pilares de mejora regulatoria explicados en la sección 4 de este documento, y exige adoptar un esquema también cíclico, que responda a las diferentes fases o etapas del procedimiento de diseño y desarrollo de proyectos regulatorios de carácter general, con el fin de alcanzar los objetivos que se buscan ante una eventual intervención regulatoria y asegurar así su efectividad y calidad.

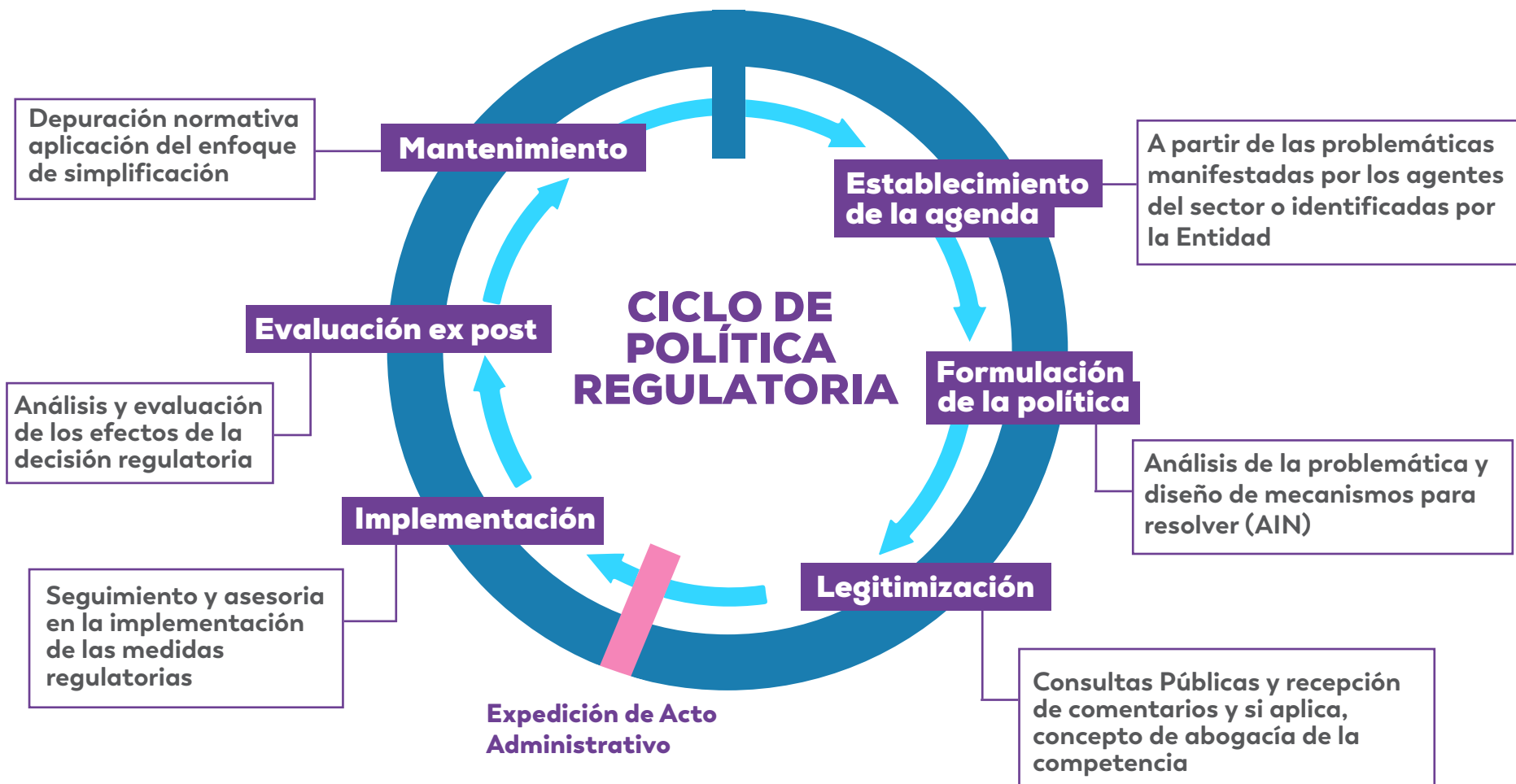
Como se explicó en la sección 4.5 de este documento, el procedimiento de diseño y desarrollo de proyectos regulatorios involucra las primeras seis etapas del AIN en cada una de las cuales participan diferentes grupos internos de trabajo que integran la CRC. De esta manera, se mantiene el carácter de transversalidad del quehacer regulatorio, reconociendo la misión que le otorgó el legislador al regulador en Colombia como órgano autónomo e independiente⁸⁷, se involucra a la Entidad en su totalidad y se aprovechan las diferentes especialidades del talento humano con el que se cuenta en cada grupo de trabajo. En la siguiente gráfica se muestran las etapas del Ciclo de Política Regulatoria de la CRC, en el cual se enmarca la estructura organizacional de la entidad, se incorporan los pilares de mejora regulatoria y se reconoce las facultades otorgadas por la ley y demás lineamientos de política pública.

87. Concepto independencia de la CRC - Departamento Administrativo de la Función Pública Radicado No. 20224000255801 del julio de 2022

Gráfico 1. Ciclo de política regulatoria



“La regulación es
TODO el ciclo”



6.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Teniendo en consideración los avances y experiencias de la CRC en la aplicación de diferentes herramientas de mejora regulatoria, a continuación, se presentan las principales conclusiones de este ejercicio:

- Este documento constituye un primer paso en la consolidación de una política de mejora regulatoria aplicada en la CRC, al compilar las principales experiencias y avances en la materia, sirviendo de insumo y referente en la aplicación de herramientas de mejora regulatoria para otras entidades interesadas a nivel nacional e internacional, apoyando sus procesos de incorporación a través de la generación y transferencia de conocimiento. Por su naturaleza, este documento de política es flexible y estará sujeto a constante actualización y transformación de acuerdo con las nuevas metodologías y avances que surjan en esta materia.
- Los diferentes mecanismos de mejora regulatoria aplicados en el quehacer de la CRC se deben reconocer como un proceso continuo e iterativo de mejora de la calidad regulatoria, que permita su adaptación a las dinámicas del sector TIC, y con una visión de largo plazo. De esta manera el ciclo de política regulatoria debe tener una estructura con base en herramientas como la simplificación, la innovación, el uso de datos y evidencia en la toma de decisiones, que sea transparente, evite cargas innecesarias a los regulados, que involucre a todos los grupos interesados en su diseño, construcción e implementación y permita un óptimo desarrollo del sector.

- La CRC evolucionó del diseño y aplicación de una estrategia inicial a la consolidación de una política de mejora regulatoria. De acuerdo con las diferentes experiencias, pruebas y pilotos desarrollados por esta Comisión, relacionados con la aplicación de mecanismos para expedir regulación flexible (sandbox regulatorio), la adopción de métodos innovadores aplicados a la regulación (metodologías de medición de la calidad de los servicios como crowdsourcing), el uso de datos para la toma de decisiones basadas en evidencia así como la adopción de tecnologías emergentes para mejorar los procesos (web scraping, inteligencia artificial, machine Learning), el enfoque de simplificación, la incorporación de la metodología AIN en el diseño y desarrollo de la regulación y la incorporación misma de la evaluación ex post para las decisiones regulatorias, dan cuenta del camino recorrido y el avance que ha tenido la Comisión, convirtiéndola en pionera y líder de la mejora regulatoria en Colombia.
- La CRC ha hecho parte de los procesos de implementación de la política de mejora regulatoria de otras entidades a nivel nacional e internacional, compartiendo las experiencias que internamente ha desarrollado en las diferentes etapas del ciclo de mejora normativa. De manera independiente y con el objetivo de apoyar la formalización e institucionalización de las herramientas de mejora normativa en Colombia, junto al DNP, esta Comisión ha participado en diferentes escenarios de transferencia del conocimiento, en los que ha socializado los avances que ha logrado y los proyectos por medio

de los cuales se han cumplido los logros trazados en la materia. En similar sentido, la CRC ha expuesto sus experiencias en el marco de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), de la Organización de los Estados Americanos y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

- En una visión prospectiva, esta Comisión espera continuar consolidando un acervo importante de experiencias como autoridad reguladora en materia de mejora normativa, con el fin de dimensionar y comprender cada vez mejor los problemas regulatorios identificados, desarrollar futuras respuestas regulatorias y normativas que se adapten a las nuevas realidades, fortalecer las competencias y herramientas actuales, experimentar en nuevos instrumentos y prácticas utilizadas en el AIN, robustecer y mejorar la calidad de la regulación con la aplicación de herramientas innovadoras en las diferentes fases del ciclo de política regulatoria y reforzar los mecanismos de transparencia y participación de la industria y los usuarios de los servicios de comunicaciones y de los contenidos audiovisuales.

Adicionalmente, se ponen de presente algunas recomendaciones que pueden ser de utilidad a otras entidades interesadas, a partir de las experiencias de la CRC:

- Generar espacios de participación, como mesas de trabajo, encuestas, entrevistas, focus groups en las diferentes fases del AIN, con el fin de conocer la percepción de los diferentes grupos de valor sobre el proyecto que se está diseñando, así como su nivel de interés, y tenerlo en consideración en lo pertinente al momento de tomar decisiones.
- Poner a disposición de los regulados, en aquellos sectores donde aún no se han generado, espacios controlados de prueba tipo Sandbox Regulatorio, supervisados por el regulador, en los que se experimenten productos, servicios y soluciones innovadoras que permitan evaluar y estimar posibles impactos en el mercado, que puedan derivar en eventuales modificaciones de los marcos regulatorios generales.
- Realizar planes de implementación de la decisión regulatoria, de acuerdo con las posiciones identificadas en el desarrollo del proyecto regulatorio. Desde la elaboración de la medida regulatoria se debe prever que esta sea de posible cumplimiento por los agentes obligados y de fácil verificación por parte de la autoridad de vigilancia y control.



- Incorporar y fortalecer las metodologías de análisis ex post. Para ello es relevante identificar de forma anticipada las necesidades de información para el desarrollo de las evaluaciones ex post. Al momento de tomar la decisión regulatoria y definir la necesidad de realizar dicha evaluación es necesario plantear los objetivos que se desean alcanzar con la misma y la información que se requerirá para esto, con el fin de poder anticipar las acciones que se deben realizar antes de ejecutar la evaluación y garantizar su viabilidad.
- Utilizar la información como un insumo fundamental para la toma de decisiones regulatorias y como herramienta regulatoria en sí misma. Por una parte el uso de tecnologías emergentes tanto en la elaboración de la regulación como en los procesos internos de cada entidad, así como en aquellos procesos de cara a la industria y a los usuarios, por otra parte, la publicación y divulgación de la información del ecosistema, así como de los estudios y análisis realizados en el ejercicio de las funciones de cada entidad, permiten que todos los agentes del sector y demás interesados tengan conocimiento del comportamiento y evolución del mercado, lo que permite el empoderamiento de los usuarios y envía señales de transparencia y confianza a los agentes regulados y a las autoridades involucradas.
- Impulsar y fortalecer las capacidades internas del talento humano que participa en el diseño y desarrollo de los proyectos de regulación, con el fin de seguir conociendo, experimentando e implementando herramientas innovadoras de mejora regulatoria actuales y aquellas que surjan en el futuro, teniendo en consideración el continuo avance tecnológico y la generación de cada vez más y mejores mecanismos de regulación en el mundo.

7.

● ANEXO 1.

CASOS DE ESTUDIO DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO EN LA CRC

//////////

8.

● ANEXO 2.

INVENTARIO DE PROYECTOS REGULATORIOS DESARROLLADOS POR LA CRC CON METODOLOGÍA AIN

//////////

9.

BIBLIOGRAFÍA

//////////

NORMATIVIDAD

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC). Resolución CRC 5586 de 2016. “Por la cual se eliminan normas en desuso del marco regulatorio expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones”. Diario Oficial No. 50.833 de 11 de enero de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3zSFNo3>.

CRC. Resolución 5161 de 2017. “Por la cual se establecen las definiciones y condiciones regulatorias de banda ancha en el país, y se dictan otras disposiciones”. Diario Oficial No. 50.270 de 20 de junio de 2017. Disponible en: <https://bit.ly/3SikMKy>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto Reglamentario 2696 de 2004. “Por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación”. Diario Oficial No. 45.651 del 25 de agosto de 2004. Disponible en: <https://bit.ly/3zWYnv2>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto Reglamentario 1083 DE 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. Diario Oficial No. 49.523 del 26 de mayo de 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3vD5iXV>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto Reglamentario 1074 DE 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”. Diario Oficial No. 49.523 del 26 de mayo de 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3SIYHLc>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto Reglamentario 1078 DE 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. Diario Oficial No. 49.523 del 26 de mayo de 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3SIYHLc>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto Reglamentario 1499 DE 2017. “Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Diario Oficial No. 50.353 del 11 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://bit.ly/3zRwG6Z>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1340 de 2009. “Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia”. Diario Oficial No. 47.420 de 24 de julio de 2009. Disponible en: <https://bit.ly/3bpQdLL>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1437 de 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Diario Oficial No. 47.956 de 18 de enero de 2011. Disponible en: <https://bit.ly/3Q5vF12>.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1978 de 2019. “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”. Diario Oficial No. 51.025 de 25 de julio 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3vGe8UN>.

DOCUMENTOS

CRC. Diseño y aplicación de metodología para simplificación del marco regulatorio de la CRC. Documento metodológico. Septiembre de 2018. [en línea]. Bogotá, Colombia. Fecha de consulta: 23 junio 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3OYLlBR>.

CRC. Diseño y aplicación de metodología para simplificación del marco regulatorio de la CRC. Hoja de ruta de simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC. Septiembre de 2018. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3vFFw5f>.

CRC. Plan Estratégico Institucional 2021-2025. Abril 2021. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3RHpHo4>

CRC. Reporte de industria de los sectores TIC y postal 2020. Septiembre 2021. [en línea]. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://bit.ly/3pbCltf>.

CRC. Monitoreo de tendencias tecnológicas y del consumidor. Octubre 2021. [en línea]. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://bit.ly/3d4xsEW>.

CRC. El rol de los servicios OTT en el sector de las comunicaciones en Colombia 2021. Febrero 2022. [en línea]. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://bit.ly/3cYmUqF>.

CRC. Estado de la Neutralidad de Red en Colombia 2021. Marzo 2022. [en línea]. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://bit.ly/3Qk4cs4>.

CRC. Estudio sobre la Industria de Contenidos Audiovisuales y Pluralismo Informativo en Colombia. Abril 2021. [en línea]. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://bit.ly/3OW2Pyz>.

CRC. Revisión de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Documento soporte de la propuesta regulatoria. Febrero de 2022. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3zt9tqg>.

CRC. Documento Amarillo “Modificaciones a la obligación de separación contable por parte de los PRST y OTVS”. Página 21. “Costos directos indirectamente atribuibles”. [en Línea] noviembre de 2017. [Consultado el 18 de julio de 2022]. Disponible en: <https://bit.ly/3IKI2Of>.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP). Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES. Documento CONPES 3816 Mejora Normativa: Análisis de Impacto. Bogotá, D.C., octubre 2 de 2014. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3SmXlu9>.

DNP. Guía Metodológica de Análisis de Impacto Normativo. 2016. Página. 39. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2RSQRll>

DNP. Grupo de modernización del Estado. Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto

Normativo (AIN). Versión 2.0. Marzo de 2021. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3oUp25s>.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP). Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) Versión 1. Julio de 2020. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3Jx7DcO>

DAFP. Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional. Acuerdo No. 005 del 30 de julio de 2018. [En línea] Disponible en: <https://bit.ly/3SkCUU1>.

DEPARTMENT FOR COMMUNITIES AND LOCAL GOVERNMENT. Multi-criteria analysis: a manual. Página 19 [en línea]. Londres: 2009. 168 p. [Consultado: 13 de diciembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3Q0mKO2>.

GARBER, ALAN M; PHELPS, CHARLES E. Economic Foundations of Cost Effective Analysis. En: National Bureau of Economic Research Working Paper Series. No. 4164. [En línea]. Septiembre 1992. [Consultado el 30 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3ze3DKs>

GHERSINICH ECKERS, J.; LÓPEZ AZUMENDI, S. Estados ágiles en América Latina: la estrategia de mejora regulatoria de la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia. Junio 8 de 2021, Caracas: CAF. [en línea]. Consultado el 9 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3PGS58d>.

HULME, CLAIRE. Using Cost Effectiveness Analysis; a Beginners Guide. En: Evidence Based Library and

Information Practice. [En línea]. 2006 1. 10.18438/B81S34. [Consultado el 30 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3PBQobX>

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OECD). Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en el Gobierno Central del Perú: Estudios de caso 2014-16. [en línea] Paris: OECD Publishing. Julio 31 de 2019. ISBN 978-92-64-30580-9. [fecha de consulta: 28 mayo 2020]. Disponible en: <https://bit.ly/3vG16ql>.

OECD. Regulatory Impact Assessment, OECD Best Practice Principles for Regulatory Policy. OECD Publishing, Paris. Febrero 2020. [en línea]. <https://bit.ly/3vzuYog>.

OECD. OECD Regulatory Policy Outlook 2021. [en línea] Paris. OECD Publishing. Octubre 6 de 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3zsYhKp>.

OECD. Estudio de la OCDE sobre la política regulatoria en Colombia: Más allá de la simplificación administrativa. [en línea] Paris: OECD Publishing. ISBN 978-92-64-20196-5. [fecha de consulta: 14 de junio 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3OYpUAD>.

OECD Reviews of Regulatory Reform. Colombia. Guía Metodológica de Análisis de Impacto Normativo. [En línea] 2016. [Consultado el 30 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://bit.ly/3ptskww>.

OECD. Outline of Principles of Impact Evaluation [En línea] Disponible en: <https://bit.ly/3SrCECY>.

OFFICE OF COMMUNICATIONS (OFCOM). Policies and guidelines. [sitio web] Consultado el 10 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3BDsLvS>.

OFCOM. Better Policy Making. Ofcom's approach to Impact Assessment. [en línea] julio 25 de 2005. Disponible en: <https://bit.ly/3OYb4tO>.

OFCOM. Plan de trabajo 2022/2023. [en línea] marzo 25 de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3zvNVcH>.

SITIOS WEB

CRC. Comparador de planes de Internet, telefonía y TV por suscripción. [Sitio web]. Disponible en: <https://comparador.crcom.gov.co/>

CRC. Evaluación de impacto de la Resolución CRC 5161 de 2017. Redefinición de banda ancha. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/3vHwG75>.

CRC. CRC lanza comparador de planes y paquetes de servicios móviles y fijos. Comunicado de prensa. 23 de

marzo de 2022. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/3BNKlgC>.

CRC. Posdata “Plataforma de Intercambio de Datos”. [Sitio web]. Disponible en: <https://www.postdata.gov.co/>

CRC. Revisión de los criterios para la prestación del Servicio Postal Universal – SPU. Micrositio proyecto regulatorio. [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3QIZXwe>.

CRC. Resultados del seguimiento a la Resolución CRC 5322. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/3vFK77v>.

CRC. Resultados del seguimiento a la Resolución CRC 5569. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/3cTOzcg>.

CRC. Resultados del seguimiento a la Resolución CRC 5586 de 2019. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/3BF7eTz>.

CRC. Resultados del seguimiento a la Resolución CRC 5589. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/3BF7DFz>.

CRC. Sandbox regulatorio para servicios de comunicaciones. [Sitio web]. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/es/micrositios/sandbox>

DNP. El Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/3bszEWh>.

DNP. Acerca de la Entidad. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/3brFJIE>.

DAFP. Bienvenidos al micrositio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/2PIVWqM>.

LEGISLATION.GOV.UK. Communications Act 2003. [sitio web]. Sección 7 de la Ley de Comunicaciones de 2003 del Reino Unido. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/3JrFiEy>.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. “Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES”. Consulta: julio 18 de 2022. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/3RGBhQh>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Noticia. [Sitio web]. Consulta: 18 de julio de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/2JMQqh1>.

Policonomics. Economics made Simple. Consultado el 30 de noviembre de 2021. [Sitio web]. Disponible en: <https://bit.ly/3oa221Z>.

OECD. Colombia’s path towards OECD accession. [sitio web]. Consulta: 23 de mayo de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3d56Bs1>

OECD. Our global reach. Member countries. [sitio web]. Consulta: 11 de mayo de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3BfiY8r>.

[ly/3BfiY8r](https://bit.ly/3BfiY8r).

ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (OSIPTEL). RIA y Agenda Regulatoria. [sitio web]. Consultado el 10 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3bvfhb0>.

SECRETARIA DE GOBIERNO (SEGOB). Diario Oficial de la Federación. Noviembre 08 de 2017. [sitio web]. Consultado el 10 de julio de 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3SnGXiC>.



POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA

DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

